



# Resolución Ministerial

N° 009-2025-MINEDU

Lima, 09 ENE 2025

**VISTO**, el Expediente N° MPD2024-EXT-0973480, el Oficio N° 002589-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el Memorandum N° 01062-2024-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00027-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la referida Ley establece como función del MINEDU el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el literal a) del numeral 79.1 del artículo 79 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al MINEDU, para financiar, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, el "Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2025", que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, hasta por la suma de S/ 301 699 720,00 (TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad del ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, y hasta por la suma de S/ 1 602 800,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de las actividades previstas en el citado Programa;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79 de la citada Ley señala que los montos a que refiere el numeral 79.1 son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones establecidas mediante resolución ministerial del MINEDU; dichos montos son desembolsados de manera directa, a excepción de los montos destinados para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica;



Que, asimismo el numeral 79.3 del artículo 79 de la referida Ley establece que el MINEDU, mediante resolución del titular del pliego, hasta el 31 de enero de 2025, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en los numerales 79.1 y 79.2 del citado artículo;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de educación básica y de educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;



Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones de PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la educación básica y de la educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva;

Que, mediante el Oficio N° 002589-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, sustentada en el Informe N° 00109-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de su Unidad Gerencial de Mantenimiento –con la conformidad de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional–, en el Informe N° 000415-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como en el Informe N° 001249-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de su Oficina de Asesoría Jurídica, sustenta y propone la aprobación de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025”; precisando que el financiamiento para el “Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2025” asciende a la suma de S/ 296 602 800,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, con el Memorándum N° 01062-2024-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Panificación Estratégica y Presupuesto remite y encuentra conforme el Informe N° 02558-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de su Unidad de Planificación y Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable para la aprobación de la referida Norma Técnica, precisando que se alinea a los objetivos estratégicos del Sector Educación y existen recursos





# Resolución Ministerial

N° 009-2025 MINEDU

Lima, 09 ENE 2025

asignados en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025, para financiar la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2025, hasta por un monto de S/ 296 602 800,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 00027-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025";

Que, en ese sentido, corresponde expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Norma Técnica

# *“Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025”*

Resolución de Aprobación			
009-2025-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
		64	09 ENE 2025

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección / Ítem</b>	<b>Descripción del cambio:</b>

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

## ÍNDICE

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>3. BASE NORMATIVA .....</b>	<b>4</b>
<b>4. DEFINICIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>5. CONTENIDO .....</b>	<b>8</b>
5.1. Focalización de Locales Educativos Beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025.....	8
5.2. Plazos de las Etapas del Programa de Mantenimiento 2025.....	9
5.3. Determinación del No Uso de Recursos .....	9
5.4. Designación de Actores Responsables.....	10
5.5. Cambio de Responsables de Mantenimiento .....	11
5.6. Programación de Acciones del Programa de Mantenimiento 2025.....	12
5.7. Ejecución de Acciones del Programa de Mantenimiento 2025 .....	15
5.8. Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2025 .....	16
5.9. Sistema "Mi Mantenimiento" .....	17
5.10. Evaluación Final.....	17
5.11. Reprogramación y Reasignación de los Recursos No Transferidos o No Utilizados .....	18
5.12. Acciones Transversales .....	19
5.13. Prohibiciones y Sanciones .....	19
<b>6. RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>20</b>
<b>7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>20</b>
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>21</b>
Anexo N°01. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2025 .....	22
Anexo N°02. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2025 .....	24
Anexo N°03. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2025 .....	26
Anexo N°04. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias (IRS).....	37
Anexo N°05. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura .....	42
Anexo N°06. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2025 .....	43
Anexo N°07. Estados de los formatos de FAM, PCA, DG o FAP.....	63
Anexo N°08. Estados de las gestiones de cuentas .....	63
Anexo N°09. Cronograma de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2025.....	64



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

## 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año fiscal 2025 en locales educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones; con el fin de que se encuentren en condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.3. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.4. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.5. Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- 2.6. Programas educativos públicos de Educación Básica.
- 2.7. Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas y de los programas educativos.
- 2.8. Comisiones, o quien haga sus veces, y se mencione como referencia en la presente Norma Técnica.

## 3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.3. Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4. Ley N°27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N°28044, Ley General de Educación.
- 3.6. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.7. Ley N°28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.8. Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.9. Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 3.10. Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 3.11. Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.12. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.13. Decreto Supremo N°015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- 3.14. Decreto Supremo N°033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.15. Decreto Supremo N°004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.16. Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 3.17. Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación.
- 3.18. Decreto Supremo N°004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- 3.19. Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 3.20. Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.21. Decreto Supremo N°021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.22. Resolución Ministerial N°0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- 3.23. Resolución Ministerial N°0250-2013-ED, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
- 3.24. Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 3.25. Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025".
- 3.26. Resolución Ministerial N°510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".
- 3.27. Resolución Ministerial N°031-2018-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención 'Rutas Solidarias': Bicicletas para llegar a la Escuela".
- 3.28. Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones".
- 3.29. Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.30. Resolución Ministerial N°263-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica".
- 3.31. Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 3.32. Resolución Viceministerial N°188-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial"
- 3.33. Resolución Viceministerial N°035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- 3.34. Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- 3.35. Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular".
- 3.36. Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica".
- 3.37. Resolución de Secretaría General N°938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 3.38. Resolución de Secretaría General N°096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.

#### 4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

##### 4.1. Glosario de Términos

- 4.1.1. **Comisión Responsable o la que haga sus veces:** Es la comisión que se conforma en las I.I.EE y cumple las funciones establecidas en el numeral 8.6 de la Norma Técnica General. Para las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, esta corresponde al Comité de Gestión de condiciones operativas, que se conforma según los integrantes y funciones establecidas en la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU.
- 4.1.2. **Ficha de Acciones Pendientes:** Es el formato en el cual se consigna la información de las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en un determinado periodo del programa de mantenimiento y que requieren priorizarse en un siguiente programa. Este registro se realiza por el responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento".
- 4.1.3. **Mantenimiento:** Proceso que comprende todas las acciones que se ejecutan de forma periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso o desgaste natural, así como la ejecución de acciones no previstas ocasionadas por accidentes, eventos naturales o fallas que inciden en la infraestructura de los locales educativos, con el fin de garantizar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma.
- 4.1.4. **Mantenimiento correctivo:** Es el proceso que comprende trabajos mayores de reparación, reposición y/o instalación de carácter puntual en la infraestructura educativa, y están orientados a corregir deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en el equipamiento originados por un uso inadecuado, un accidente circunstancial, fallas irreversibles, la falta de mantenimiento preventivo, entre otros aspectos que no permiten brindar el servicio educativo en las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad esperadas. Dependiendo de los trabajos a realizar se puede requerir la participación de personal técnico especializado.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- 4.1.5. Mantenimiento preventivo:** Es todo proceso o trabajo que debe ser ejecutado periódicamente, según lo planificado, permitiendo la previsión o detección temprana de los desgastes o deterioros que se pudieran presentar, así como los trabajos requeridos con el fin de maximizar la vida útil de la infraestructura, mobiliario y/o equipamiento educativo, en procura de una intervención oportuna antes de ocurrir la falla o colapso del mismo. Dependiendo de los trabajos a realizar se podría requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.6. Mi Mantenimiento:** Es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa de mantenimiento en los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- 4.1.7. Norma Técnica General:** Es la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", aprobada mediante Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, que establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento de infraestructura educativa que se realiza en Instituciones Educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones.
- 4.1.8. Panel de culminación de acciones:** Es el registro fotográfico del proceso de mantenimiento, el detalle de las acciones realizadas, así como el monto total incurrido con los recursos asignados. Este registro se realiza por el responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento".
- 4.1.9. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:** Servicio administrado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el registro y seguimiento de denuncias sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado.
- 4.1.10. Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE:** Único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales.
- 4.1.11. Rutas Solidarias:** Es una intervención del Ministerio de Educación que busca mejorar la accesibilidad geográfica de estudiantes a las II.EE. públicas de Educación Básica Regular en zonas rurales y de mayor pobreza, a través de la distribución y/o redistribución de bicicletas y bienes complementarios, como medio de transporte para reducir su tiempo y costo de desplazamiento hacia la IE.

## 4.2. Siglas

- 4.2.1. BN:** Banco de la Nación.
- 4.2.2. DG:** Declaración de gastos.
- 4.2.3. DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 4.2.4. FAM:** Ficha de Acciones de Mantenimiento.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- 4.2.5. **FAP:** Ficha de Acciones Pendientes.  
 4.2.6. **IE:** Institución Educativa.  
 4.2.7. **II.EE.:** Instituciones Educativas.  
 4.2.8. **MINEDU:** Ministerio de Educación.  
 4.2.9. **PCA:** Panel de Culminación de Acciones.  
 4.2.10. **PRONIED:** Programa Nacional de Infraestructura Educativa.  
 4.2.11. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.  
 4.2.12. **UGM:** Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED.

## 5. CONTENIDO

### 5.1. Focalización de Locales Educativos Beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025

- a) Para la definición del listado de locales educativos beneficiarios se ha considerado la base de datos remitida por la Unidad de Estadística (UE)<sup>1</sup> del MINEDU con los códigos de locales educativos que se encuentren comprendidos en la gestión A1 y A4<sup>2</sup>, bajo el estado de "activos" y cuya meta de atención sea mayor a 0 (cero)<sup>3</sup>.
- b) Se han excluido los locales educativos que cumplen con las siguientes condiciones:
- Locales educativos cuyas DRE, o la que haga sus veces, comunicaron mediante oficio dirigido al PRONIED el sustento sobre el "No Uso de Recursos" para la asignación del programa de mantenimiento 2025<sup>4</sup>.
  - Locales educativos que fueron intervenidos mediante proyectos de inversión dentro de la cartera de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), cuyo mantenimiento será cubierto por dicha entidad entre los años 2025 – 2028<sup>5</sup>.
- c) Para determinar el monto asignado a cada local educativo beneficiario del Programa de Mantenimiento 2025 se han considerado los criterios detallados en el *Anexo N°01. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2025*.
- d) El listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025 es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el **15 de enero de 2025**.

<sup>1</sup> La base de datos remitida por la Unidad de Estadística (UE) tiene fecha de corte 19 de setiembre de 2024.

<sup>2</sup> Según las especificaciones de la estructura de la base de datos de las II.EE de la UE del MINEDU, el código alfanumérico (A) identifica a las II.EE de gestión pública, correspondiendo el código A1 a la gestión o dependencia del MINEDU, y el código A4 a las II.EE de gestión pública nacionales en convenio.

<sup>3</sup> Cabe señalar que para la focalización sí se consideran locales educativos que se encuentran bajo el estado de "activos" pero no disponen de información sobre la matrícula o cantidad de estudiantes en la base de datos de las II.EE de la UE del MINEDU.

<sup>4</sup> En atención al Oficio Múltiple N°000025-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM de fecha 22 de agosto de 2024, cada DRE, o la que haga sus veces, envió mediante oficio el listado de locales educativos para la exclusión del listado de beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025, considerando los criterios de sustento: cierre definitivo, cierre temporal, declarado inhabitable, obra nueva recibida el 2024, obra por entregarse el 2025, otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento. Se empleó la información recibida hasta el 21 de octubre de 2024.

<sup>5</sup> Conforme al Oficio N°D00001476-2024-ANIN/JEF de fecha 09 de octubre de 2024 la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) comunica al PRONIED que en el marco de sus funciones establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°002-2023-ANIN-JEFATURA no será necesario que el MINEDU, considere en su presupuesto el servicio de mantenimiento de activos de 32 II.EE detalladas en el período comprendido entre los años 2025 y 2028.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

## 5.2. Plazos de las Etapas del Programa de Mantenimiento 2025

- El responsable de mantenimiento, la Comisión Responsable o la que haga sus veces, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, y el PRONIED cumplen con los plazos establecidos en el *Anexo N°02. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2025* de la presente Norma Técnica.
- Los procesos de registro, revisión y aprobación de información son realizados en el sistema "Mi Mantenimiento" administrado por el PRONIED los cuales se describen en el numeral 5.9. de la presente norma técnica.
- Las DRE, o las que haga sus veces, están facultadas para establecer un cronograma alternativo para todos los locales educativos de las UGEL de su jurisdicción, siempre que no excedan los plazos límite dispuestos para cada actividad en la presente Norma Técnica.
- El cronograma alternativo debe ser remitido mediante oficio dirigido al PRONIED, y a su vez deberá ser comunicado mediante oficio o resolución a los locales educativos de su jurisdicción.
- La UGEL y DRE, o la que haga sus veces según corresponda, realiza el seguimiento de los plazos establecidos en la presente norma técnica o, de ser el caso, del cronograma alternativo dispuesto por la DRE, o la que haga sus veces, en los locales educativos de su jurisdicción.

## 5.3. Determinación del No Uso de Recursos

- La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, en coordinación con la Comisión Responsable, o la que haga sus veces, y/o los programas educativos correspondientes al código del local educativo beneficiario por el Programa de Mantenimiento, evalúan y determinan, de corresponder, que no se hará uso de los recursos asignados exclusivamente por los siguientes motivos:
  - Locales educativos que cuenten con declaración de cierre definitivo o temporal del servicio educativo en consecuencia a la falta de metas de atención.
  - Locales educativos cuya totalidad de ambientes se encuentren declarados inhabitables o en condición de alto riesgo de colapso por la municipalidad correspondiente<sup>6</sup>, y cuando el servicio educativo no se preste en ambientes en donde se puedan ejecutar acciones de mantenimiento.
  - Locales educativos donde no se cuente con servidores públicos que cumplan con los requisitos para asumir el cargo de responsables designados.
  - Locales educativos con sustento documentado que evidencie que cuenten con otras fuentes de financiamiento que cubren la totalidad de necesidades de mantenimiento durante la vigencia del programa.
  - Locales educativos que cuenten con obra nueva recibida el 2024 o 2025 y que no tengan necesidades de mantenimiento pendientes de atención durante la vigencia del programa.

<sup>6</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 93° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para declarar la inhabilitabilidad de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados. Asimismo, en relación a la condición de "riesgo de colapso" conforme al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, establece que el Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) es emitido por los gobiernos locales, en este caso por la Municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra la edificación.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- b) Una vez realizada la evaluación, y en caso se requiera, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, registra en el sistema "Mi Mantenimiento" el "No Uso de Recursos" para los casos debidamente sustentados.
- c) El "No Uso de Recursos" registrado en el sistema "Mi Mantenimiento" es evaluado y aprobado<sup>7</sup>, de corresponder, por la UGM en las fechas y plazos establecidos en la presente norma.
- d) La UGM puede observar los sustentos de "No Uso de Recursos" registrados por la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, en el sistema "Mi Mantenimiento", si identifica el incumplimiento de alguno de los motivos descritos en el literal a).
- e) La aprobación del "No Uso de Recursos" inhabilita la transferencia de recursos y, en caso se cuente con transferencia realizada, activa las gestiones para el bloqueo de la cuenta del responsable de mantenimiento.

#### 5.4. Designación de Actores Responsables

- a) La DRE, o la que haga sus veces, mediante oficio dirigido al PRONIED designa a un servidor público para las actividades de seguimiento y monitoreo de los locales educativos de su jurisdicción. La UGM coordinará con dicho servidor público el cumplimiento de todas las acciones de seguimiento y monitoreo de las actividades contempladas en el cronograma del Programa de Mantenimiento 2025 por parte de los locales educativos de su jurisdicción.
- b) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, mediante oficio dirigido al PRONIED designa a los especialistas de su jurisdicción quienes cumplirán las disposiciones específicas de la presente norma técnica y las actividades descritas en la Norma Técnica General. El oficio deberá contener<sup>8</sup> lo siguiente:
  - Una (01) copia digitalizada del DNI del especialista
  - Resolución Directoral de designación o encargatura del cargo vigente.
- c) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, registra y notifica al responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento" teniendo en cuenta la indicado en el numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General.
- d) En cada local educativo, tanto la comisión responsable como el responsable de mantenimiento designado, se encargan del Programa de Mantenimiento 2025, según se detalla en los numerales 8.6 y 8.7 de la Norma Técnica General.
- e) La UGM habilita la continuidad como responsables de mantenimiento 2025 a los docentes nombrados con funciones de director y a los directores y subdirectores cuya designación se encuentre vigente por lo menos hasta el 31 de marzo del 2025. Para todos los casos sólo se consideran a los que culminaron con todos los hitos del Programa de mantenimiento previo.
- f) La UGM podrá habilitar modalidades alternativas para facilitar el registro de los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" de manera conjunta



<sup>7</sup> Se hace referencia al estado de "aprobado" y/o "verificado". Para los hitos y registros de información de "No Uso de Recursos", "Ficha de Acciones de Mantenimiento", "Panel de Culminación de Acciones", "Declaración de Gastos" y "Acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados", serán visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento" con el estado de "Verificado".

<sup>8</sup> Además de la documentación indicada, el oficio deberá indicar los datos personales del especialista (nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico).

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

(información de varios responsables), con la finalidad de agilizar el proceso regular de registro individual que realiza la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.

- g) De ser habilitada una modalidad alternativa, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- La modalidad de registro habilitada es opcional, y no sustituye otras estrategias que implemente la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para cumplir con las metas de registro de responsables.
  - La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, que se acoja a esta medida deberá remitir la información de los responsables de mantenimiento, de acuerdo a las orientaciones que brinda la UGM y en el plazo que sea habilitado por la UGM, mediante Oficio dirigido al PRONIED.
  - Una vez realizado el registro de responsables de mantenimiento bajo la modalidad alternativa, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, deberá cargar en el sistema "Mi Mantenimiento" copia digitalizada del DNI y el documento y/o resolución de designación del responsable de mantenimiento con información de la plaza del cargo vigente en el local educativo, y actualiza la información de contacto hasta la fecha límite, bajo responsabilidad, para el registro de la FAM.
  - Las modalidades alternativas no aplican para cambios de responsables; es decir, no sustituyen la información de responsables ya registrados en el sistema "Mi Mantenimiento".

### 5.5. Cambio de Responsables de Mantenimiento

- a) De requerirse un cambio de responsable de mantenimiento<sup>9</sup>, la solicitud deberá ser registrada en el sistema "Mi Mantenimiento" por la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda y de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma de la presente norma técnica.
- b) En concordancia con la Norma Técnica General, para el registro de cambio de responsable designado, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, deberá registrar lo siguiente en el sistema "Mi Mantenimiento":
- Una (01) copia digitalizada del DNI del nuevo responsable.
  - Resolución de designación, encargatura, nombramiento o contrato, según corresponda, del cargo vigente del nuevo responsable.
  - Formato de cambio de responsable. (Anexo N°03 de la Norma Técnica General)
  - Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas. (Anexo N°06 de la Norma Técnica General)
  - Formato de entrega de cargo. (Anexo N°09 de la Norma Técnica General)
- c) El proceso de cambio de responsable solo será considerado concluido cuando sea visualizado en el sistema "Mi Mantenimiento". De ese modo el nuevo responsable de mantenimiento se encuentra habilitado de realizar únicamente las actividades y procesos que se encuentran vigentes para la etapa en que se encuentre de acuerdo al siguiente detalle:
- Cambio de responsables para transferencia de recursos de cuenta a cuenta: Cuando el primer (o anterior) responsable no haya efectuado el

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 6.2.3. de la Norma Técnica General.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

retiro de recursos<sup>10</sup>, se gestionará ante el BN, la apertura de cuenta o activación de cuenta, según corresponda<sup>11</sup>, y la transferencia de recursos de cuenta a cuenta. De ese modo, el proceso de cambio de responsable concluye cuando el nuevo responsable de mantenimiento ya cuenta con los recursos en su cuenta y se encuentra habilitado, según corresponda, para registrar la FAM y/o retirar los recursos, ejecutar los trabajos de mantenimiento y culminar con todas las actividades de registro de información en el sistema "Mi Mantenimiento"<sup>12</sup>.

- Cambio de responsables sin transferencia de recursos: El nuevo responsable de mantenimiento se encuentra habilitado solo para realizar actividades administrativas relacionadas al registro de formatos requeridos durante la etapa de ejecución y/o DG y/o evaluación final en el sistema "Mi Mantenimiento"<sup>13</sup>. Para estos cambios de responsable no se gestionará apertura de cuentas ni transferencia de recursos de cuenta a cuenta.

### 5.6. Programación de Acciones del Programa de Mantenimiento 2025

- a) La programación de acciones del Programa de Mantenimiento<sup>14</sup> deberá considerar únicamente el presupuesto asignado para:
  - Mantenimiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos)<sup>15</sup>
  - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad en el marco de la intervención Rutas Solidarias (en caso el local educativo cuente con esta asignación)<sup>16</sup>
- b) La programación debe basarse en la información consignada en el Listado de locales educativos y en los presupuestos establecidos, los cuales son destinados exclusivamente en las intervenciones listadas.
- c) La programación de acciones de mantenimiento considera las necesidades del local educativo y las prioridades establecidas en la presente Norma Técnica. Se deberá tener en cuenta el orden de prioridad de espacios del local educativo y el orden de prioridad de elementos de intervención para dichos espacios, de acuerdo al Cuadro N°01.



<sup>10</sup> Solo se realizarán transferencias de recursos por cambio de cuenta a cuenta por la totalidad de los recursos asignados. Si el primer (o anterior) responsable de mantenimiento ha realizado el retiro parcial de los recursos asignados al local educativo, debe proceder con la devolución a la cuenta abierta a su nombre.

<sup>11</sup> Se gestiona la apertura de cuenta, cuando el responsable de mantenimiento aún no tiene cuenta de ahorros en el BN correspondiente al Programa de Mantenimiento 2025 y se gestiona la activación de cuenta cuando el responsable de mantenimiento tiene una cuenta de otros periodos, pero se encuentra bloqueada.

<sup>12</sup> Por tanto, en los casos en que el primer (o anterior) responsable ya cuenta con los recursos transferidos, la visualización del estado de cambio de responsable está sujeto al cambio de cuenta a cuenta, siempre y cuando este hito se encuentre vigente.

<sup>13</sup> El primer (o anterior) responsable que tuvo los recursos transferidos, es el responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento por ello este tipo de cambio de responsable no está sujeto a la transferencia de cuenta a cuenta. En el sistema "Mi Mantenimiento" se visualiza como "Responsable Documentario".

<sup>14</sup> El monto programado para cada partida deberá incluir los montos de mano de obra, materiales y/o de traslado.

<sup>15</sup> Contempla las acciones y los elementos de intervención del N°01 al N°17 de la Ficha de Acciones de Mantenimiento disponible en el Anexo N°03 de la presente Norma Técnica, los cuales no contemplan construcción en el local educativo.

<sup>16</sup> Contempla las acciones y el elemento de intervención N°18 de la Ficha de acciones de mantenimiento disponible en el Anexo N°03 de la presente Norma Técnica.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Cuadro N°01. Priorización de ambientes educativos a intervenir<sup>17</sup>

Prioridad según elementos de intervención <sup>19</sup> \ Prioridad según ambiente <sup>18</sup>	Aulas <sup>20</sup> Servicios higiénicos <sup>21</sup>	Ambientes para alimentación <sup>22</sup> Espacios auxiliares <sup>23</sup>	Ambientes Administrativos <sup>24</sup> Espacios Exteriores <sup>25</sup>
Instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, cubiertas-techos, muros, ventanas, puertas, seguridad y accesibilidad	1	2	3
Mobiliario, pasamanos y barandas, instalaciones especiales, gas, pisos	2	3	4
Equipamiento, instalaciones de red telefónica – internet, rejas, vegetación áreas exteriores, pintura	3	4	5

d) Conforme a los alcances del *Anexo N°03. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2025*, se debe considerar las necesidades de mantenimiento de la infraestructura educativa identificadas y documentadas, que hayan resultado de:

- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)
- Recomendación realizada por la autoridad competente (Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, entre otros).
- Informes del Órgano de Control Interno
- Inspección técnica de la UGEL, DRE, Gobierno Regional o Gobierno local y/o del PRONIED.

e) La programación de acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa deberá ser coordinada y evaluada de manera conjunta con la UGEL, y, de corresponder, con las Unidades Ejecutoras en los siguientes casos:

- Se cuente con programación o ejecución de obra nueva (total o parcial), reconstrucción, acondicionamiento o demolición de la infraestructura educativa.<sup>26</sup>

<sup>17</sup> Donde 1 significa máxima prioridad y 5, mínima prioridad. Las prioridades "4" y "5" podrán ser consideradas en caso las necesidades de mantenimiento de las prioridades "1", "2" y "3" hayan sido cubiertas.

<sup>18</sup> Los ambientes señalados en el Cuadro N°01 guardan relación con la clasificación de tipos de ambientes señalados en el artículo 19 de la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada mediante Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU.

<sup>19</sup> Los elementos de intervención son los denominados "componentes no estructurales" según la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" y la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

<sup>20</sup> Contempla aulas modulares y/o aulas de módulos prefabricados.

<sup>21</sup> Comprende letrinas, biodigestores, núcleo basón, inodoros, tanque elevado, cisterna e instalaciones sanitarias.

<sup>22</sup> Comprende cocina, comedor de alimentos, cafetería, quiosco, y los ambientes detallados en la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica" aprobada mediante Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU.

<sup>23</sup> Comprende biblioteca, aula de innovación pedagógica (cómputo), laboratorio, aula de psicomotricidad, talleres, sala de usos múltiples, circulaciones verticales y horizontales (escaleras, pasillos), área de ingreso y, residencia estudiantil y espacio temporal para el docente. Para los locales educativos del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil y Modelo de servicio educativo de secundaria en alternancia los dormitorios de los estudiantes podrán ser considerados como prioridad 1.

<sup>24</sup> Comprende dirección, administración, archivo, sala de docentes, tópico, oficinas de coordinación, guardianía, módulo de conectividad y otros ambientes de servicios generales (depósitos, almacenes, depósitos de basura, etc.).

<sup>25</sup> Comprende patio, losa multiuso, piscina, gimnasio, polideportivo, veredas, sardineles, rampas, cercos perimétricos.

<sup>26</sup> La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe evaluar el alcance de las intervenciones de mantenimiento en el local educativo a fin de evitar duplicidad con otras intervenciones programadas o en ejecución. Si



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- El servicio educativo se brinde, de manera provisional, en otro local educativo o una zona asignada por la UGEL/DRE, Gobierno Regional o Gobierno Local.<sup>27</sup>
  - Se cuente con infraestructura educativa dentro del periodo de garantía.<sup>28</sup>
- f) Para los locales educativos que dispongan de recursos asignados para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias (según el listado de locales educativos beneficiarios), el uso de estos recursos no puede ser destinado para la mejora de la infraestructura educativa, y se deberán priorizar las acciones de acuerdo al *Anexo N°04. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias (IRS)* de la presente Norma Técnica.
- g) Se podrá solicitar la programación de acciones en el elemento de intervención "Pintura", sólo si el local educativo no tiene otras necesidades de mantenimiento o si se están atendiendo en su totalidad dentro del Programa de Mantenimiento 2025. Para ello, el responsable de mantenimiento deberá solicitar la autorización de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, a través del sistema "Mi Mantenimiento", adjuntando el formato del *Anexo N°05. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura*<sup>29</sup>. La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa la solicitud y, de corresponder, autoriza la habilitación de "Pintura" en el sistema para el local educativo solicitante.
- h) La información de los locales educativos que cuenten con el registro de "las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados del 2024"<sup>30</sup> (formato de *Ficha de Acciones Pendientes*) en los estados "enviada para verificación", "observada" y "verificada" del Programa de mantenimiento de locales educativos 2024, se cargará de manera automatizada<sup>31</sup> en la FAM en estado "en proceso de registro" en el sistema "Mi Mantenimiento". De acuerdo a ello, el responsable de mantenimiento debe revisar la información consignada<sup>32</sup> y programar conforme al alcance del presupuesto y la priorización de acciones y espacios dispuesto en el literal b) y el Cuadro N°1 del literal c).



el servicio educativo se presta en ambientes provisionales que forman parte de la intervención del contratista que está ejecutando obra nueva (como parte de un proyecto de inversión), se debe verificar si dicha intervención contempla su mantenimiento.

<sup>27</sup> En estos casos el presupuesto asignado al código de local educativo puede ser ejecutado en los ambientes donde se preste el servicio educativo, aún si estos ambientes son de otro local educativo. De ser el caso, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda debe evaluar el alcance de las intervenciones de mantenimiento en el local educativo a fin de evitar duplicidad de acciones en los mismos ambientes.

<sup>28</sup> Conforme a lo dispuesto en el numeral 83.4 del "Artículo 83. Responsabilidad de la empresa privada" del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su modificatoria. Asimismo, se deberá considerar el plazo no inferior a siete (07) años, de acuerdo con el "Artículo 40. Responsabilidad del contratista" del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Además, se recomienda la coordinación entre la comisión responsable y el especialista de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para determinar si alguna acción de mantenimiento corresponde al levantamiento de observaciones dentro del periodo de garantía del contratista que ejecutó la obra o corresponde la intervención mediante el Programa de Mantenimiento.

<sup>29</sup> En este formato se sustenta que no hay necesidades en los otros elementos de intervención o que están siendo atendidas en su totalidad con los recursos programados. También se podrá considerar pintura para resanes parciales por ser parte de otro tipo de intervención; por ejemplo: la reposición de una tubería de desagüe.

<sup>30</sup> El registro de esta ficha se realizó conforme al literal a) del numeral 5.9 de la norma técnica del Programa de Mantenimiento 2024 aprobada mediante Resolución Ministerial N°679-2023-MINEDU. En el sistema "Mi Mantenimiento", periodo del programa de mantenimiento 2024 se visualizan como "Ficha de Acciones Pendientes".

<sup>31</sup> Esto implica que, para estos casos, se cargarán los montos registrados y/o verificados de las necesidades pendientes de atención sin límite de montos.

<sup>32</sup> Se deberá verificar si la IE cuenta con recursos asignados para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias (según el listado de locales educativos beneficiarios) para incorporar las actualizaciones correspondientes.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

### Cuadro N°2. Alcance de migración entre FAP 2024 y FAM 2025

Estado de FAP 2024	Estado FAM 2025
Sin registrar	No se migrará información.
En proceso de registro	
Enviada para verificación	Se migrará información en FAM en estado "en proceso de registro"
Observada	
Verificada	

- i) De acuerdo a la identificación de necesidades, el responsable de mantenimiento del local educativo en coordinación con la comisión responsable elabora y registra la FAM en el sistema "Mi Mantenimiento". Se recomienda incluir documentos que evidencien las necesidades del local educativo, como un registro fotográfico.
- j) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda deberá revisar y evaluar la programación de acciones y podrá realizar observaciones dentro de los plazos programados.
- k) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la comisión responsable deberá revisar y subsanar las observaciones correspondientes para una nueva revisión de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.

#### 5.7. Ejecución de Acciones del Programa de Mantenimiento 2025

- a) Según lo dispuesto en la FAM aprobada, la Comisión Responsable y el Responsable de Mantenimiento, deberán contratar los servicios de ejecución y/o comprar los materiales correspondientes para dar inicio a las intervenciones<sup>33</sup>.
- b) La ejecución de acciones de mantenimiento debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico aprobado por el PRONIED<sup>34</sup>, la *Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"* y la *Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"*.<sup>35</sup>
- c) Si se dan variaciones respecto a las acciones programadas o el monto programado en la FAM, durante la ejecución de acciones, por factores que no pudieron ser previstos en la programación inicial, se deberá coordinar con la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, para la evaluación y orientación correspondiente<sup>36</sup>, de acuerdo a los medios que determine cada UGEL, DRE o la que haga sus veces, según corresponda.
- d) Los motivos para sustentar variaciones son:
  - Nuevas necesidades por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones o ante el peligro inminente por el posible fenómeno El

<sup>33</sup> Se recuerda realizar el registro fotográfico de los elementos antes de realizar las intervenciones (foto antes del Panel de Culminación de Acciones).

<sup>34</sup> Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de abril de 2019.

<sup>35</sup> La Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <https://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-general-parametro-de-mantenimiento-junio-2023.pdf>. Por su parte, la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-parametros-especifico-mantenimiento.pdf>

<sup>36</sup> Las acciones de mantenimiento reprogramadas deben considerar las prioridades establecidas en la presente Norma Técnica.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Niño y/u otras situaciones no previstas como consecuencia de fenómenos naturales.

- Atención de necesidades de mantenimiento por otras fuentes de financiamiento.
  - Limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios.
- e) Los sustentos de las variaciones, así como los elementos de intervención aprobados deben incluirse en el Panel de Culminación de Acciones y la declaración de gastos, sin implicar cambios en la información consignada en la FAM aprobada.
- f) Durante la ejecución de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento deberá iniciar la elaboración y registro del PCA en el sistema "Mi Mantenimiento", y lo enviará para verificación en concordancia con los plazos establecidos en la presente norma técnica. El PCA contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones de mantenimiento.
- g) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios, entre otros) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán ser emitidos hasta la fecha establecida para el registro del PCA.
- h) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa y observa o aprueba el PCA dentro de la fecha establecida. En caso se presenten observaciones, el especialista de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, incluirá el detalle en el sistema "Mi Mantenimiento" para la revisión y subsanación por parte del responsable de mantenimiento y, de corresponder, la comisión responsable del local educativo.
- i) Los recursos no utilizados del monto de mantenimiento asignado para el local educativo deberán ser devueltos según las siguientes consideraciones:
- La devolución debe ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de mantenimiento en el BN, dentro del plazo establecido para la aprobación de la DG.
  - Posterior a la fecha límite de aprobación de la DG, las devoluciones se realizan a la Cuenta Corriente N°00000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED.

### 5.8. Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2025

- a) El responsable de mantenimiento en coordinación con la Comisión Responsable, elabora y registra el formato del *Anexo N°06. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2025* en el sistema "Mi Mantenimiento" para revisión y observación o verificación por parte de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.<sup>37</sup>
- b) Asimismo, se deberá enviar el expediente de DG digital o físico a través de mesa de partes virtual o presencial de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a lo señalado en la Norma Técnica General. Se recomienda que el expediente sea registrado en el sistema "Mi Mantenimiento".

<sup>37</sup> El envío para verificación de la DG se encuentra sujeto al cumplimiento del envío para verificación del PCA, dentro de los plazos vigentes.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- c) Se recomienda que el registro de información y sustentos de los comprobantes de pago de la DG se realice en conjunto con el registro fotográfico del PCA en el sistema "Mi Mantenimiento".
- d) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, revisa y observa o aprueba la DG dentro de la fecha establecida. En caso se presenten observaciones, el especialista de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, incluirá el detalle en el sistema "Mi Mantenimiento" para la revisión y subsanación por parte del responsable de mantenimiento y, de corresponder, la comisión responsable del local educativo.
- e) La UGM podrá revertir las Declaraciones de Gastos verificadas y Paneles de Culminación de Acciones verificadas, al estado "enviado para verificar", en caso encuentre irregularidades en el marco de lo expuesto en la presente norma y la Norma Técnica General que la acompaña.

### 5.9. Sistema "Mi Mantenimiento"

- a) Es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de mantenimiento<sup>38</sup> y especialistas de UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, para:
  - Registrar, revisar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa de mantenimiento en los plazos establecidos en la presente norma técnica. Los estados "sin registrar", "en proceso de registro", "enviada para verificación", "observada" y "verificada" que se visualizan en el sistema "Mi Mantenimiento" se detallan en el Anexo N°07. Estados de los formatos de FAM, PCA, DG o FAP.
  - Visualizar y/o revisar el estado de las gestiones relacionadas a la apertura, transferencia, bloqueo y desbloqueo de cuenta de ahorros ante el BN, así como los montos transferidos y saldos en las cuentas. Los estados visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento" se detallan en el Anexo N°08. Estados de las gestiones de cuentas.
- b) Las instancias de gestión educativa, Gobierno Regional, Gobierno Local, Órgano de Control, entre otros, que, conforme a sus competencias, requieran acceso al sistema "Mi Mantenimiento" para acciones de seguimiento, deberán realizar dicho requerimiento mediante Oficio dirigido al PRONIED.

### 5.10. Evaluación Final

#### 5.10.1. Evaluación final por parte de las IIEE

- a) Una vez culminado el procedimiento de registro y envío para verificación de la DG, el responsable de mantenimiento en coordinación con la Comisión de Mantenimiento deberá registrar y enviar para verificación en el sistema "Mi Mantenimiento" las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el formato de "Ficha de Acciones Pendientes" el cual contempla las mismas acciones de mantenimiento de infraestructura de la FAM.

<sup>38</sup> Si bien las actividades de mantenimiento están a cargo de la comisión responsable y el responsable de mantenimiento, es este último el que tiene acceso al sistema "Mi Mantenimiento", y quien deberá registrar la información.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- b) De acuerdo a la información registrada, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, procede con la revisión u observación, y, de ser el caso, con la aprobación.
- c) En zonas sin acceso a internet, el responsable designado puede remitir la información al especialista de infraestructura de la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para que este realice el registro en el sistema, dentro del plazo permitido.

#### 5.10.2. Evaluación final por parte de la UGEL y/o DRE o la que haga sus veces

- a) La UGEL emite un informe a la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del mantenimiento en su jurisdicción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.1 de la Norma Técnica General. Además, el informe debe incluir los sustentos y/o documentos de las gestiones efectuadas para promover la adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento en su jurisdicción.
- b) La DRE, o la que haga sus veces, emite un único informe consolidado<sup>39</sup> de la región al PRONIED, que incluye el estado situacional de los locales educativos a su cargo y del informado por las UGEL de su jurisdicción, así como los resultados de las acciones implementadas y la supervisión efectuada a lo largo del mantenimiento.
- c) De conformidad con la Norma Técnica General, en caso de persistencia de observaciones en las declaraciones de gastos de los locales educativos, o la detección de irregularidades sobre el uso, sustento o devolución de los recursos, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe informar a las instancias competentes para el inicio de acciones correspondientes.

#### 5.11. Reprogramación y Reasignación de los Recursos No Transferidos o No Utilizados

- a) El PRONIED podrá destinar el uso de los recursos que no sean transferidos y/o utilizados, para el mantenimiento de locales educativos focalizados. Con ese fin, aprobará el listado de locales educativos beneficiarios mediante Resolución Directoral Ejecutiva, según se autorice el financiamiento y se aplicarán los plazos establecidos en el *Anexo N°09. Cronograma de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2025*.
- b) Para ello la DRE, o la que haga sus veces, deberá remitir mediante oficio dirigido al PRONIED, el listado de locales educativos que cumplan con los siguientes criterios:
  - Sean beneficiarios del programa de mantenimiento de locales educativos 2025 y cuenten tanto con responsable de mantenimiento y con FAM verificada por la UGEL.
  - Se encuentren ubicados en zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia de alguno de los siguientes peligros de origen natural: lluvias intensas, sequías, actividades volcánicas, inundaciones fluviales y/o pluviales, tsunamis u oleajes anómalos, heladas, friaje, granizadas, vientos fuertes, incendios forestales, avalanchas, flujos de detritos (huaycos), deslizamientos, reptación (desplazamiento superficial del suelo), caídas de rocas, erosión.

<sup>39</sup> La DRE, o la que haga sus veces, remite un único informe consolidado mediante oficio dirigido al PRONIED.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- c) El listado remitido por la DRE, o la que haga sus veces, debe contemplar como mínimo la siguiente documentación de sustento:
- Acciones de mantenimiento requeridas por cada local educativo para mitigar los efectos de los peligros de origen natural señalados en el literal b).
  - Documentos, reportes y/o fotografías que acrediten los daños causados en la infraestructura educativa.
  - Priorización de atención de locales educativos.
- d) En caso se reprogramen y/o reasignen los recursos no transferidos, el responsable de mantenimiento será el mismo que el último responsable designado para las acciones de mantenimiento regular.

### 5.12. Acciones Transversales

- a) Para las acciones de control, seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica en las diferentes etapas del Programa de Mantenimiento 2025, desde la UGM se implementarán modalidades virtuales y/o presenciales cuya programación de fechas y temas se coordinará con la UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.
- b) La UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a sus competencias, deberán replicar y/o implementar acciones de asistencia técnica dirigida a los responsables de mantenimiento de los locales educativos de su jurisdicción.
- c) La UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, puede promover la participación de los miembros de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) como miembros de la comisión responsable de mantenimiento, como apoyo en la ejecución de acciones de mantenimiento y/o para acciones de seguimiento del cumplimiento de la presente Norma Técnica.
- d) La DRE, o la que haga sus veces, conforme a sus competencias, deberá realizar a su vez, acciones de seguimiento y monitoreo a las UGEL de su jurisdicción.
- e) El PRONIED difundirá los principales alcances del programa de mantenimiento (documentos normativos y orientadores) y reportes de avances del programa de mantenimiento en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE.<sup>40</sup>

### 5.13. Prohibiciones y Sanciones

#### 5.13.1. Prohibiciones

- a) Los recursos del Programa de Mantenimiento 2025 no pueden ser ejecutados para fines no autorizados, según lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. La presente Norma Técnica detalla las acciones permitidas en el Programa de Mantenimiento 2025, así como se indican las prioridades correspondientes. Por lo tanto, se deberá dar cumplimiento estricto a su contenido; además, corresponde tener en cuenta lo siguiente:

<sup>40</sup> Disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/pronied>

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

- No se podrá ejecutar intervenciones que no constituyan mantenimiento de la infraestructura existente y/o que no estén detalladas en la FAM.
  - No se podrá construir nuevos ambientes.
  - Queda prohibido realizar intervenciones que afectan el comportamiento estructural de las edificaciones.
  - No se podrán intervenir edificaciones en riesgo de colapso o declaradas inhabitables.
  - No se podrá intervenir fuera de los límites de propiedad del local educativo.
- b) De identificarse posibles actos de corrupción o falta de ética, cometidos en los procesos del Programa de Mantenimiento 2025, se deben considerar las pautas y canales de presentación de denuncias e imposición de sanciones de la Norma Técnica General, así como la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometidos por personal de una entidad del Estado, se podrá registrar la denuncia en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano<sup>41</sup>.

### 5.13.2. Sanciones

La imposición de sanciones se genera por las faltas cometidas que causan transgresión a la normativa vigente de la materia, lo cual se procesará de acuerdo a ley, según se indica en el numeral 7.3 de la Norma Técnica General.

## 6. RESPONSABILIDADES

Los programas, órganos, unidades orgánicas e instancias de gestión educativa descentralizada que participan en el mantenimiento de la infraestructura educativa, en el marco de sus competencias, tienen las responsabilidades indicadas en el numeral 8 de la Norma Técnica General, así como **son responsables del correcto cumplimiento de la presente Norma Técnica, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.**

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Primera.** - La Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) del MINEDU coordina con la UGM la formulación de disposiciones normativas que resulten necesarias para la implementación y seguimiento de actividades vinculadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias.
- 7.2. Segunda.** - En situaciones debidamente justificadas, de manera general o focalizada, la UGM puede habilitar un plazo extemporáneo para la ejecución de actividades del Programa de Mantenimiento 2025, teniendo en cuenta para ello el periodo de ejecución autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 7.3. Tercera.** - Todas las responsabilidades y actividades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica serán desarrolladas por las DRE, o las que hagan sus veces cuando en su jurisdicción tengan II.EE a su cargo.

<sup>41</sup> El acceso a la plataforma se encuentra en el siguiente enlace: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

## 8. ANEXOS

- 8.1. Anexo N°01. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2025.
- 8.2. Anexo N°02. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2025.
- 8.3. Anexo N°03. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2025
- 8.4. Anexo N°04. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias.
- 8.5. Anexo N°05. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura.
- 8.6. Anexo N°06. Declaración de Gastos del Programa de Mantenimiento 2025.
- 8.7. Anexo N°07. Estados de los formatos de FAM, PCA, DG o FAP.
- 8.8. Anexo N°08. Estados de las gestiones de cuentas.
- 8.9. Anexo N°09. Cronograma de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2025.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

### Anexo N°01. Criterios de asignación de recursos del Programa de Mantenimiento 2025

Criterios de asignación de recursos por concepto de mantenimiento de locales educativos				
Grupos	Criterios	Variables		
Grupo 1	Cubiertas - techos	1) (#) Techos de Aulas en Reg/Mal estado 2) (Si/No) Cubierta contra radiación solar		
	Instalaciones eléctricas	3) (#) Tableros en Reg/Mal estado 4) (#) Pozo a tierra en Uso en Reg/Mal estado 5) (#) Instalaciones eléctricas internas en Reg/Mal estado 6) (#) Grupo electrógeno en Reg/Mal estado 7) (Si/No) Tiene panel solar u otra fuente de energía alternativa [generador o motor del LE o energía eólica]		
		Instalaciones sanitarias	8) (#) Pararrayos en Reg/Mal estado, según afectación por lluvias intensas 9) (#) Lavatorios individuales o corridos en Reg/Mal estado 10) (#) Inodoros y/o wáter/Urinarios en Reg/Mal estado 11) (#) Tanques elevados / Cisternas en Reg/Mal estado 12) (Si/No) Biodigestor 13) (#) Canaletas y tuberías en Reg/Mal estado, según afectación por lluvias o granizadas 14) (#) Bomba sumergible en Reg/Mal estado	
			Paredes	15) (#) Paredes en Reg/Mal estado (aulas)
			Puertas	16) (#) Puertas en Reg/Mal estado (aulas)
			Ventanas	17) (#) Ventanas (Vidrio) en Reg/Mal estado (aulas) 18) (#) Ventanas (Marco) en Reg/Mal estado (aulas)
		Seguridad	19) (Si/No) Tiene Señalización de seguridad 20) (Si/No) Tiene Extintores 21) (Si/No) Tiene Alarmas y/o botones de emergencia	
			Pisos	22) (#) Pisos en Reg/Mal estado (aulas)
	Grupo 2	Instalaciones especiales	23) (Si/No) Tiene ascensor operativo 24) (Si/No) Extractores de aire que requieren reparación 25) (Si/No) Tiene piscina olímp/semi olímp en uso en Reg/Mal estado	
			Mobiliario (solo para aula)	26) (#) Mesas unipersonales que requieren mant. o sustitución 27) (#) Mesas múltiples que requieren mant. o sustitución 28) (#) Carpetas unipersonales 29) (#) Carpetas bipersonales 30) (#) Sillas que requieren mant. o sustitución 31) (#) Pizarras que requieren mant. o sustitución 32) (#) Escritorio docente en Reg/Mal estado 33) (#) Demás Mobiliario en Reg/Mal estado
		Pasamanos y barandas		34) (Si/No) Tiene pasamanos o barandas 35) (#) Escaleras (elemento no estructural) en Reg/Mal estado 36) (Si/No) Tiene rampa de acceso
Instalaciones de gas				37) (Si/No) Tiene instalación de gas (local educativo)
Grupo 3		Red telefónica / internet		38) (Si/No) Tiene conexión a Internet
		Rejas		39) (#) Portón de rejas en Reg/Mal estado
		Equipamiento		40) (#) Equipamiento tecnológico, para uso pedagógico, que requieren reparación: *PC de escritorio, *TV, *Pantalla de proyección ECRAN 41) (+/-) Ruralidad
			Transporte	42) (Si/No) El Traslado desde la capital distrital hasta el LE es por vía Fluvial
Grupo 4		Infraestructura y Servicios	43) (#) Área techada que no requiere demolición 44) (#) Años de Antigüedad 45) (#) Turnos 46) (Si/No) Personal de Limpieza	



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Criterios de asignación de recursos por concepto de mantenimiento de bicicletas de rutas solidarias	
Criterios	Variables
Rutas Solidarias	47) II.EE que tienen entre 1 y 3 bicicletas 48) II.EE que tienen entre 4 y 6 bicicletas 49) II.EE que tienen entre 7 y 15 bicicletas 50) II.EE que tienen entre 16 y 30 bicicletas 51) II.EE que tienen más de 30 bicicletas



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

## Anexo N°02. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2025

Responsable	Actividad	Plazo <sup>42</sup>
<b>Designación de actores responsables</b>		
DRE	Determinación de cronograma alternativo a nivel de región	Hasta el 15 de enero de 2025
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	Hasta el 10 de enero de 2025
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	Hasta el 20 de enero de 2025
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	Hasta el 15 de setiembre de 2025
UGEL	<b>Designación y registro de los responsables de mantenimiento.</b>	Hasta el 10 de abril de 2025
UGEL	Registro de cambio de responsables de mantenimiento para transferencia de recursos de cuenta a cuenta	Hasta el 10 de abril de 2025
UGEL	Registro de cambio de responsables de mantenimiento sin transferencia de recursos	Hasta el 15 de agosto de 2025
UGEL	Registro de sustentos del "no uso de recursos"	Hasta el 30 de abril de 2025
PRONIED	Evaluación y aprobación del no uso de recursos.	Hasta el 28 de mayo de 2025
<b>Programación de acciones</b>		
PRONIED – BN	<b>Apertura de cuentas de ahorros</b>	Desde el registro de responsables de mantenimiento hasta el 17 de abril de 2025
PRONIED – BN	<b>Transferencia de los recursos asignados (incluyen los cambios de cuenta a cuenta)</b>	Desde el registro de responsables de mantenimiento o apertura de cuenta hasta el 30 de abril de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Registro de Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM).</b>	Desde el registro del responsable hasta el 10 de abril de 2025
UGEL	<b>Levantamiento de observaciones de la FAM</b>	Desde el registro de la FAM hasta el 30 de abril de 2025
UGEL	<b>Aprobación de Ficha de la FAM.</b>	Desde el registro de la FAM hasta el 30 de abril de 2025
<b>Ejecución de acciones</b>		
Responsable de mantenimiento	<b>Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones</b>	Desde la aprobación de la FAM hasta el 28 de mayo de 2025.
UGEL	Solicitud de <b>bloqueo y desbloqueo</b> de cuentas de ahorros.	Hasta el 31 de julio de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Registro de Panel de Culminación de Acciones (PCA)</b>	Hasta el 19 de junio de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Levantamiento de observaciones de expediente de PCA</b>	
UGEL	<b>Evaluación y aprobación de PCA</b>	Hasta el 31 de julio de 2025 <sup>43</sup>
Responsable de mantenimiento	<b>Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN</b>	
<b>Declaración de gastos</b>		
Responsable de mantenimiento	<b>Registro y envío de expediente de Declaración de gastos.</b>	Desde el inicio de la ejecución de acciones hasta el 10 de julio de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Levantamiento de observaciones de expediente de Declaración de Gastos (DG)</b>	Hasta el 31 de julio de 2025
UGEL	<b>Evaluación y aprobación de expediente de DG</b>	Hasta el 31 de julio de 2025

<sup>42</sup> Las actividades contempladas en el cronograma se habilitan con la aprobación del listado de locales educativos beneficiarios.

<sup>43</sup> Para la devolución de recursos posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Responsable	Actividad	Plazo <sup>42</sup>
<b>Evaluación final</b>		
Responsable de mantenimiento	<b>Registro de acciones de pendientes</b>	Hasta el 15 de agosto de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Levantamiento de observaciones de acciones pendientes</b>	
UGEL	<b>Evaluación y aprobación del registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados</b>	Hasta el 25 de agosto de 2025
DRE	<b>Elaboración del informe consolidado del mantenimiento</b>	Hasta el 15 de setiembre de 2025
UGM	<b>Cierre del sistema de información de mantenimiento.</b>	Hasta el 15 de setiembre de 2025



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

### Anexo N°03. Ficha de Acciones de Mantenimiento 2025

NOMBRE DE LA I.E. \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_  
 PERIODO: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_  
 COD LOCAL: \_\_\_\_\_ CENTRO PROBLADO: \_\_\_\_\_  
 UBICACIÓN: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
 DISTRITO: \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
 ESTADO: \_\_\_\_\_ FECHA DE VERIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE FICHA: \_\_\_\_\_

\_ ACCIÓN, ESPACIO Y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción a realizar en los espacios en blanco disponibles con una (x)

#### I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y PROGRAMADOS

En caso los montos programados superen los montos asignados, el responsable de mantenimiento debe ejecutar, bajo responsabilidad, según el orden de prioridad 1, 2 y 3 señalados en el cuadro N°01 de la presente Norma Técnica.

<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>S/0.00</b>
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	S/0.00
MONTO ASIGNADO RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00

<b>TOTAL PROGRAMADO</b>	<b>S/0.00</b>
-------------------------	---------------

<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1</b>	
1.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/0.00
2.00. INSTALACIONES SANITARIAS	S/0.00
3.00. CUBIERTAS – TECHOS	S/0.00
4.00. MUROS	S/0.00
5.00. VENTANAS	S/0.00
6.00. PUERTAS	S/0.00
7.00. SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>

<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2</b>	
8.00. MOBILIARIO	S/0.00
9.00. PASAMANOS Y BARANDAS	S/0.00
10.00. INSTALACIONES ESPECIALES	S/0.00
11.00. INSTALACIONES DE GAS	S/0.00
12.00. PISOS	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>

<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3</b>	
13.00. EQUIPAMIENTO	S/0.00
14.00. RED TELEFÓNICA/ INTERNET	S/0.00
15.00. REJAS	S/0.00
16.00. VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES	S/0.00
17.00. PINTURA	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>

<b>RUTAS SOLIDARIAS</b>	
18.00. RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>

<b>TRANSPORTE</b>	
19.00. TRANSPORTE	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

## II. DETALLE DE MONTOS PROGRAMADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE						UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN <sup>44</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			

## MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1

1.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS <sup>45</sup>																
1.01	Tablero y/o sub-tablero eléctrico. Incluye gabinete (caja), riel metálico, canaletas, borneras o bornes de conexión (conectores), interruptor automático de disparo instantáneo (interruptor termomagnético), interruptores diferenciales (ID), dispositivo de corriente residual o interruptor de falla a tierra (GFC), temporizador, entre otros afines. <sup>46</sup>															
1.02	Sistema de puesta a tierra <sup>47</sup> (pozo y conductores). Incluye accesorios que garanticen su operatividad. Deberá contar con Certificado de pozo a tierra vigente.															
1.03	Circuitos eléctricos. Incluye tuberías, canaletas, cajas de paso y/o cableado eléctrico y accesorios que garanticen su operatividad y seguridad. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de corriente eléctrica.															
1.04	Luminarias, tomacorrientes e interruptores. Se considera luminarias de emergencia de ser requerido. Incluye accesorio para timbre.															
1.05	Sistemas de generación de energía renovable (Panel solar y/o afines, incluido baterías y accesorios).															
1.06	Pararrayos <sup>48</sup>															
1.07	Generadores eléctricos. No incluye suministro de combustible.															
1.08	Terma eléctrica y/o solar. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.															
															SUBTOTAL =	

2.00 INSTALACIONES SANITARIAS																
2.01	Estación de lavado móvil o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.															
2.02	Aparatos sanitarios (inodoros, lavatorios, urinarios), grifería y/o accesorios sanitarios (dispensadores fijos de pared para jabón,															

<sup>44</sup> Acción de reposición, en el marco del mantenimiento correctivo, ante la culminación de la vida útil del elemento a sustituir, según se indica en el numeral 5.5 "Vida útil", del artículo 5 "Glosario", de la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" en el que, en la nota correspondiente, se dan las pautas respectivas.

<sup>45</sup> Las instalaciones eléctricas sólo podrán ser realizadas por mano de obra calificada.

<sup>46</sup> Se recomienda revisar el artículo 3 "Componentes básicos de los tableros eléctricos", del anexo 2 "Instalaciones eléctricas interiores – tableros eléctricos", de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

<sup>47</sup> Se recomienda revisar los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del anexo 1 "Instalaciones eléctricas interiores – sistema de pozo a tierra", de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

<sup>48</sup> El rango de acción debe cubrir la totalidad del local educativo. El aparato debe ubicarse por encima del nivel más alto de cualquier edificación del local educativo. Se deben considerar todos los elementos de seguridad correspondientes (aislamiento, rejas, protecciones, señalización).



ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE						UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN <sup>44</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO
dispensadores fijos de pared para papel y/o espejos). Incluye elementos que garanticen su operatividad.																
<b>2.03</b> Sistema de captación y/o distribución de agua <sup>49</sup> . Incluye ductos, tuberías, tapas de paso, llave, válvula, sensores, sumidero y accesorios. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de agua.																
<b>2.04</b> Tanque elevado de concreto existente. Incluye accesorios que garanticen su operatividad. No incluye construcción nueva.																
<b>2.05</b> Tanque cisterna de concreto existente. Incluye accesorios que garanticen su operatividad. No incluye construcción nueva.																
<b>2.06</b> Tanque cisterna de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
<b>2.07</b> Tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
<b>2.08</b> Base metálica y/o madera para tanque elevado de PVC. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
<b>2.09</b> Sistema de evacuación de desagüe <sup>50</sup> . Incluye ductos, tuberías, buzones y cajas de registro de alcantarillado y desagüe, tapas de paso, sumidero y accesorios. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de desagüe.																
<b>2.10</b> Tanque séptico y/o pozo percolador <sup>51</sup> . Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
<b>2.11</b> Biodigestor y/o núcleo basón <sup>52</sup> . Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
<b>2.12</b> Sistema de evacuación y/o captación de aguas pluviales <sup>53</sup> . Incluye canaletas, bajantes y/o montantes.																
<b>2.13</b> Cunetas y/o canales en piso <sup>54</sup> . Incluye rejillas de piso y elementos de protección.																
<b>2.14</b> Bombas, motobombas y/o electrobombas. <sup>55</sup> Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
<b>SUBTOTAL =</b>																
<b>3.00 CUBIERTAS – TECHOS</b>																
<b>3.01</b> Cubiertas livianas (metálicas, plásticas, termoacústicas, madera, aglomerados o																

<sup>49</sup> Se recomienda revisar el anexo 6 – Instalaciones Sanitarias – Sistema de almacenamiento de agua, de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

<sup>50</sup> Se recomienda revisar el anexo 5 – Instalaciones Sanitarias – Sistema de disposición sanitaria de excretas, de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

<sup>51</sup> Ídem.

<sup>52</sup> Ídem.

<sup>53</sup> Se recomienda revisar el anexo 4 – Instalaciones Sanitarias – Sistema de drenaje pluvial, de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

<sup>54</sup> Ídem.

<sup>55</sup> Se incluyen bombas para desagüe, en los casos que se cuente con bomba existente para evacuar desechos de un nivel inferior a la calle.





ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE						UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN <sup>44</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO				
similar) en edificaciones. <sup>56</sup> No incluye los elementos de soporte y estructura existente o nueva.																		
3.02 Superficies exteriores y/o cubiertas de techo en edificaciones existentes de concreto y/o ladrillo (losas aligeradas y/o macizas y/o nervadas). <sup>57</sup> Implica trabajos de impermeabilización y/o protección por filtraciones y/o reposición de ladrillo pastelero y/o tejas. No incluye vaciado que implique sobrecarga.																		
3.03 Soportes y estructuras de cubiertas livianas existentes. <sup>58</sup> Para solucionar o prever problemas de asoleamiento y filtraciones. No contempla construcción ni instalación de nuevos elementos estructurales.																		
3.04 Superficies de cielo raso (parte inferior de techos) de concreto en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de resane, tarrajeo y/o afines.																		
3.05 Falso cielo raso (baldosas o planchas suspendidas por debajo del techo) en edificaciones existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el aislante térmico y/o cámara de aire.																		
<b>SUBTOTAL =</b>																		
<b>4.00 MUROS<sup>59</sup></b>																		
4.01 Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos de resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes.																		
4.02 Superficie en muros existentes de tierra cruda (adobe y/o tapial y/o quincha). Implica trabajos de tarrajeo y refuerzos de malla.																		
4.03 Tabiques o muros ligeros (fibrocemento <sup>60</sup> , madera, yeso, paneles divisorios de baños y/o afines). <sup>61</sup> Puede incluir trabajos de aislamiento térmico y/o cámara de aire.																		
4.04 Zócalos y/o contrazócalos para protección contra la humedad. Implica trabajos sobre revestimientos con porcelanatos, cerámicos, o impermeabilización o afines para protección de la humedad.																		
4.05 Sardineles. Implica trabajos en concreto simple y/o ladrillo altura máxima 0.30m. sobre el nivel de piso <sup>62</sup> .																		
4.06 Juntas de dilatación y/o contracción. Incluye implementación de tapajuntas o afines.																		

<sup>56</sup> Se recomienda revisar el anexo 3 – Techos y cubiertas, de la Guía "Parámetros específicos de mantenimiento de componentes de la infraestructura educativa".

<sup>57</sup> Ídem.

<sup>58</sup> Ídem.

<sup>59</sup> Se recomienda revisar el componente N°05 – "muros", de la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa".

<sup>60</sup> Por ejemplo drywall.

<sup>61</sup> Considerar sardinel sobre el nivel del piso para evitar la humedad en la parte inferior de los tabiques.

<sup>62</sup> Se recuerda considerar la profundidad del empotrado.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE						UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN <sup>64</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO			
4.07 Mallas y/o lonas verticales <sup>63</sup> que cuenten con estructura existente. No incluye estructuras nuevas.																	
<b>SUBTOTAL =</b>																	

5.00 VENTANAS																	
5.01 Carpintería de madera <sup>64</sup> en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos <sup>65</sup> .																	
5.02 Carpintería metálica en ventanas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos <sup>66</sup> .																	
5.03 Vidrios en ventanas. Se recomienda el uso de vidrio templado o laminado o considerar láminas de seguridad en vidrios existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos.																	
5.04 Mallas mosquiteras. Se recomienda para las zonas bioclimáticas costa, costa lluviosa y selva.																	
5.05 Celosías <sup>67</sup> de madera y/o metálicas.																	
<b>SUBTOTAL =</b>																	

6.00 PUERTAS																	
6.01 Puerta de madera. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores <sup>68</sup> .																	
6.02 Puertas metálicas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores <sup>69</sup> .																	

<sup>63</sup>Para separación de ambientes exteriores. Por ejemplo: alrededor de ambientes deportivos o recreativos.

<sup>64</sup> En zonas con bajas temperaturas se recomienda utilizar carpintería de madera.

<sup>65</sup> Se podrá considerar solución de ventana doble en zonas de heladas para un mejor aislamiento térmico. Se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana) en zonas de heladas donde no se tenga protección de las ventanas ni dispositivos de ganancia térmica.

<sup>66</sup> De considerar la reposición del marco de metal completo (por encontrarse en mal estado) en locales educativos ubicados en zonas bioclimáticas con bajas temperaturas, se recomienda reponer el nuevo marco en madera. Se podrá considerar solución de ventana doble en zonas de heladas para un mejor aislamiento térmico. Se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana) en zonas de heladas donde no se tenga protección exterior de las ventanas ni dispositivos de ganancia térmica.

<sup>67</sup> Entramado de elementos que permite entrever a través de ellos, a modo de rejilla, y que se coloca en una ventana u otro hueco análogo de una edificación.

<sup>68</sup> En zonas de heladas donde no se tenga protección previa a las puertas ni dispositivos de ganancia térmica, se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana).

<sup>69</sup> Ídem.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN <sup>74</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			
6.03 Puertas o mamparas de vidrio. Se recomienda considerar láminas de seguridad en vidrios crudos. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos <sup>70</sup> .																
<b>SUBTOTAL =</b>																

7.00 SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD																
7.01 Señalización <sup>71</sup> de seguridad <sup>72</sup> y accesibilidad universal <sup>73</sup> . Incluye marcado de puntos de reunión (zonas seguras) en caso de sismo. Incluye bandas señalizadoras <sup>74</sup> en puertas de vidrio.																
7.02 Extintores portátiles <sup>75</sup> contra incendios. Incluye recarga y accesorios que garanticen su operatividad.																
7.03 Sistema de detección y alarma contra incendio. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
7.04 Sistema de video vigilancia. No incluye dispositivo de almacenamiento como computadoras, laptops y/o discos duros externos. No incluye equipos de visualización como televisores o monitores. No incluye contratación y/o pago del servicio de video vigilancia.																
7.05 Fumigación. Contempla adquisición de 01 mochila fumigadora o contratación de servicio de fumigación <sup>76</sup> .																
7.06 Baldosa podotáctil <sup>77</sup> en pisos. <sup>78</sup>																
7.07 Accesorios para personas con discapacidad. Incluye ganchos para muletas, asientos rebatibles para duchas.																
<b>SUBTOTAL =</b>																

<sup>70</sup> Ídem.

<sup>71</sup> Se recomienda revisar el componente N°09 – "Señalización de seguridad y de accesibilidad universal", de la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa".

<sup>72</sup> Se recomienda revisar la NTP 399.010-1: Señales de seguridad.

<sup>73</sup> Se recomienda revisar el numeral 12.20.5 de la RVM N°010-2022-MINEDU y la NTP 873.001:2018 Señalización para accesibilidad universal en edificaciones.

<sup>74</sup> Considerar según literal f) del artículo 4 de la norma A.120 del RNE: colocar 3 bandas o indicadores visuales; la primera a una altura de 0.30m al eje, la segunda entre 0.90m y 1.00m al eje y la tercera a una altura entre 1.30m y 1.40m al eje.

<sup>75</sup> Se recomienda revisar NTP 350.043-1: Extintores portátiles.

<sup>76</sup> En caso se contrate un servicio externo, este debe contar con el certificado sanitario emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la Dirección Regional de Salud - DIRESA.

<sup>77</sup> Piso con característica táctil en la superficie que puede sentirse con los pies, lo cual ayuda a proporcionar una guía para personas invidentes.

<sup>78</sup> En SS.HH sólo se podrá considerar baldosas podotáctil cuando se cuenta con un cubículo para persona con discapacidad al interior de los SS.HH, en cumplimiento del art. 19 de la norma A.120 del RNE.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA				COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN <sup>44</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL				METRO CUADRADO
<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2</b>																
<b>8.00 MOBILIARIO<sup>79</sup></b>																
8.01 Sillas <sup>80</sup> . Sillas para estudiantes, sillas para adultos, sillón, sillas regulables para estudiantes, banca, sofá, taburete.																
8.02 Mesas. Mesas para estudiantes, mesas para adultos, mesas auxiliares, mesas regulables para estudiantes, mesa para persona en silla de ruedas.																
8.03 Escritorios. Escritorios con cajoneras, escritorios para computadoras.																
8.04 Muebles para guardado y/o exhibición <sup>81</sup> . armario, archivador, botiquín, casilleros, coche multiusos, credenza, estación de servido, estantes, exhibidores de libros, kitchenette, mueble alto, muebles bajos, velador, vitrina.																
8.05 Muebles de apoyo <sup>82</sup> . Baranda, caballete, cama, cambiador, camilla, canastilla, casa psicomotricidad, cuna, dispositivo de trepar y saltar, escalera, reposo de pies, parihuela, pizarras.																
															<b>SUBTOTAL =</b>	
<b>9.00 PASAMANOS Y BARANDAS</b>																
9.01 Barandas y/o pasamanos en parapetos <sup>83</sup> , rampas, escaleras y/o circulaciones. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																
9.02 Barras de apoyo <sup>84</sup> tubular para persona con discapacidad. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
															<b>SUBTOTAL =</b>	



<sup>79</sup> Contempla la adquisición, reparación y reposición del mobiliario conforme a las consideraciones y características de lo establecido en la Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular" aprobado mediante Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU.

<sup>80</sup> En exteriores sólo se podrán considerar los tipos de mobiliario por nivel según se detallan en el Cuadro N°92, Cuadro N°93, Cuadro N°94 y Cuadro N°95 de la Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular" aprobado mediante Resolución Viceministerial RVM N°019-2023-MINEDU.

<sup>81</sup> En exteriores sólo se podrán considerar los tipos de mobiliario por nivel según se detallan en el Cuadro N°92, Cuadro N°93, Cuadro N°94 y Cuadro N°95 de la Norma Técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular" aprobado mediante Resolución Viceministerial RVM N°019-2023-MINEDU; así como casilleros y/o estantes, según literal d. del numeral 11.1.1 de la RVM N°208-2019-MINEDU (cuando el área del aula no permite considerar el mobiliario perimetral) y según el literal e. del numeral 11.1.1 de la RVM N°208-2019-MINEDU (para aulas rotativas que requieren de casilleros al exterior para no interrumpir actividades pedagógicas en ambientes interiores, como es el caso de II.EE con Jornada Escolar Completa - JEC).

<sup>82</sup> Baranda, cambiador y cuna sólo para Inicial ciclo I (inicial cuna). Casa de psicomotricidad, dispositivo de trepar y saltar sólo para Inicial ciclo II (inicial jardín). Se recomienda considerar teatrín y los muebles para sectores educativos en el nivel inicial.

<sup>83</sup> Antepecho o muro de altura media que se coloca para evitar caídas.

<sup>84</sup> Considerar literales d), e) y f) del art. 15, literal c) del art. 16 y literal c) del art. 17 de la norma A.120 del RNE.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION <sup>44</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			
<b>10.00</b>	<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>															
10.01	■			■	■	■	■	■								
10.02	■			■	■	■		■								
10.03								■								
<b>SUBTOTAL =</b>																

<b>11.00</b>	<b>INSTALACIONES DE GAS</b>															
11.01				■	■			■	■							
<b>SUBTOTAL =</b>																

<b>12.00</b>	<b>PISOS</b>															
12.01									■							
12.02									■							
12.03					■	■			■							
12.04				■	■	■	■	■								

<sup>85</sup> Hendidura en el concreto en forma de canal de poca profundidad que se marca en el cemento fresco. Se recomienda considerar bruñas cada 1m para evitar fisurado en superficies de cemento. En rampas, las bruñas deberían distanciarse 15cm como máximo y considerar acabado frotachado u otro antideslizante.

<sup>86</sup> Separación de aproximadamente 1" en el vaciado de concreto, para evitar rajaduras por el secado del mismo. Se recomienda considerar juntas cada 3m.



	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE						UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN <sup>44</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL			
12.05	Acabados de metal. Incluye pisos en rampas, corredores y pasos de escaleras.														
12.06	Elementos antideslizantes (cantoneras o perfiles, cintas, adheribles de caucho o jebe o plástico o goma). Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras.														
<b>SUBTOTAL =</b>															

**MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3**

13.00 EQUIPAMIENTO <sup>87</sup>															
13.01	Equipamiento para servicios educativos. Contempla la reparación y mantenimiento preventivo del equipamiento existente.														
13.02	Tachos fijos y/o móviles para residuos sólidos aprovechables, no aprovechables, orgánicos o peligrosos <sup>88</sup> . Deberán tener tapa y contener una bolsa en su interior. Incluye contenedores de basura <sup>89</sup> para cuarto de residuos sólidos.														
<b>SUBTOTAL =</b>															

14.00 RED TELEFÓNICA/ INTERNET															
14.01	Red telefónica y/o internet dentro del local educativo. Incluye ductos, tuberías de protección, canaletas de protección, cajas de paso y/o cableado. No incluye contratación y/o pago del servicio de internet y/o telefonía. La instalación, reparación o reposición de la red dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.														
<b>SUBTOTAL =</b>															

15.00 REJAS															
15.01	Rejas para demarcación y delimitación. No incluye estructuras para su anclaje.														
15.02	Rejas de seguridad para puertas.														
15.03	Rejas de seguridad para ventanas.														
<b>SUBTOTAL =</b>															



<sup>87</sup> Contempla la reparación, reposición y adquisición del equipamiento conforme a las consideraciones y características de lo establecido en las Normas Técnicas "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°056-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU; y "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU.

<sup>88</sup> Considerar el literal c. del art. 22 de la RVM N°010-2022-MINEDU.

<sup>89</sup> Considerar el literales d. y e. del art. 22 de la RVM N°010-2022-MINEDU. Las dimensiones de los contenedores deben tener en cuenta el ancho libre de la puerta del cuarto de residuos sólidos, para poder ser trasladados al exterior y botar la basura.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE						UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN <sup>44</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL				METRO CUADRADO
<b>16.00 VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES</b>																
16.01 Vegetación natural (pasto natural, arbustos, árboles en exteriores y/o biohuerto y/o invernadero). Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, desbroce, retiro de maleza, instalación de material absorbente como arena o grava, colocación de tierra de chacra.																
16.02 Vegetación sintética, grass sintético en áreas recreativas y/o áreas deportivas, bajo sombra. Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, instalación de material absorbente como arena o grava.																
16.03 Sistema de riego. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																
16.04 Alcorques <sup>90</sup> para árboles.																
<b>SUBTOTAL =</b>																

<b>17.00 PINTURA (solo si se cuenta con la autorización de la UGEL)</b>																
17.01 Sobre pisos para demarcación en losas deportivas y/o pistas atléticas.																
17.02 Sobre muros, murales, columnas, vigas, techo (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																
17.03 Sobre elementos metálicos con pintura anticorrosiva (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																
17.04 Sobre elementos de madera con pintura retardante de fuego (sólo en caso de que no existan fallas estructurales).																
17.05 Sobre canaletas de concreto <sup>91</sup> y elementos de sujeción de tuberías exteriores <sup>92</sup> .																
<b>SUBTOTAL =</b>																

**RUTAS SOLIDARIAS**

<b>18.00 RUTAS SOLIDARIAS</b>																
18.01 Bicicletas entregadas por la intervención Rutas Solidarias. Incluye equipamiento de seguridad y/o herramientas y/o repuestos.																
<b>SUBTOTAL =</b>																



<sup>90</sup> Rejilla en el piso que rodea el árbol para protección en pisos caminables.  
<sup>91</sup> Con pintura impermeabilizante.  
<sup>92</sup> Con pintura anticorrosiva y esmalte.



PERÚ

Ministerio de Educación

Norma Técnica

009-2025-MINEDU

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA			COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)	
	ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION <sup>44</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL				METRO LINEAL
<b>TRANSPORTE</b>															
<b>19.00</b>	<b>TRANSPORTE</b>														
19.01	Servicio de transporte terrestre para las acciones de mantenimiento de infraestructura.														
19.02	Servicio de transporte fluvial para las acciones de mantenimiento de infraestructura.														
19.03	Servicio de transporte terrestre para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias.														
19.04	Servicio de transporte fluvial para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias.														
													<b>SUBTOTAL =</b>		
<b>TOTAL PROGRAMADO</b>															

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE



RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

#### **Anexo N°04. Orientaciones para la adquisición de equipamiento de seguridad, herramientas y/o repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias (IRS)**

Rutas Solidarias nace como una intervención del Ministerio de Educación que busca atender la existencia de una importante brecha de accesibilidad geográfica al servicio educativo por parte de los estudiantes, ya que particularmente en el ámbito rural transportarse desde sus hogares hacia la escuela representa un alto costo en tiempo y dinero para aquellos que recorren largas distancias.

Por ello, entre el 2012 y 2016 se distribuyeron kits de bicicletas<sup>93</sup>, en instituciones educativas (IIEE) ubicadas en zonas rurales y de pobreza extrema, a nivel nacional. En la actualidad, se cuenta con 92,000 bicicletas distribuidas en 22 regiones y 176 UGEL, teniendo un alcance de 4,509 locales educativos públicos.

Asimismo, se ha implementado un conjunto de acciones para la correcta gestión de la intervención, involucrando a las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada (IGED) beneficiarias de la IRS.

Este conjunto de acciones se encuentra señalado en la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la escuela", aprobada mediante Resolución Ministerial N°031-2018-MINEDU.

Bajo dicho marco, se señala, específicamente en el literal a) del numeral 6.3.2.5, que, para prevenir el deterioro de los kits de bicicletas, el Comité de gestión de condiciones operativas de la IE beneficiaria, conjuntamente con la comunidad educativa, realizan actividades permanentes de mantenimiento y reparación.

Asimismo, en línea con lo anterior, el PRONIED, a través del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025, ha puesto a disposición de las II.EE que forman parte de la Intervención Rutas Solidarias (IRS) un monto presupuestal destinado al mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas, el cual considera la adquisición de herramientas, repuestos, equipamiento de seguridad, y contratación del servicio técnico, para mantener en condiciones operativas los kits de bicicletas.

Por tanto, este monto asignado debe ser usado por las II.EE. beneficiarias de la IRS para adquirir herramientas y/o repuestos y/o equipos de seguridad; así como, para la contratación del servicio técnico -de considerarlo pertinente- a fin de gestionar los recursos asignados en los plazos y términos establecidos en la presente Norma Técnica, no debiendo utilizarse el total o el saldo en acciones de mantenimiento de infraestructura y/o mobiliario.

Cabe mencionar que, el uso del equipamiento de seguridad es de obligatoriedad, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30936<sup>94</sup>

#### **1. Acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas, y complementación de equipamiento del ciclo y ciclista**

Las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas son todas aquellas acciones que realizará la IE, conjuntamente con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, en aras de prevenir el deterioro de las mismas, prolongar su vida útil y brindar seguridad al usuario mediante el debido equipamiento.

La complementación de equipamiento, por su parte, está referida a los accesorios de seguridad que necesita el ciclo y el/la ciclista para la circulación en una bicicleta,

<sup>93</sup> El kit de bicicleta consta de: 01 bicicleta, 01 casco, 01 chaleco reflectante, 01 juego de herramientas

<sup>94</sup> El Reglamento de la Ley N°30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, establece en el numeral 106-H, Equipamiento del ciclo y del/de la ciclista, el uso obligatorio de equipos para la circulación, tanto del ciclo como de los/las ciclistas, como: sistema de frenos, sistema sonoro, láminas de material retrorreflectante, alumbrado delantero y trasero, casco y prenda retrorreflectante.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

establecidas en el numeral 106-H del Reglamento de la Ley N°30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

En esa línea, el presupuesto asignado para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas debe ser usado exclusivamente para la adquisición de herramientas y/o repuestos y/o equipos de seguridad; así como, para la contratación del servicio técnico (de considerarlo pertinente), a fin de cumplir con el objetivo previsto en las acciones de mantenimiento.

## 2. Procedimiento para las acciones de mantenimiento y/o reparación de bicicletas

A fin de orientar las acciones de mantenimiento, se detallan los 4 puntos a considerar para el cumplimiento de las actividades priorizadas por la coordinación Rutas Solidarias:

- i. Diagnóstico del estado de las bicicletas: consiste en la identificación de las piezas o elementos a adquirir para efectuar las acciones de mantenimiento que se requieran, o complementar los equipos de seguridad que sean necesarios.
- ii. Adquisición de herramientas, repuestos y equipos: en base a la necesidad identificada en el diagnóstico se adquirirá/n la/s herramientas, repuesto/s y/o equipo/s de seguridad. Dichas herramientas, repuestos y equipos de seguridad se encuentran descritos en el numeral 3 del presente documento.
- iii. Ejecución de mantenimiento y/o reparación: consiste en ejecutar las acciones necesarias para conservar la bicicleta en óptimo estado, a fin de garantizar la seguridad e integridad física del usuario.
- iv. Registro de la Jornada de Mantenimiento en el portal web de Rutas Solidarias: una vez finalizadas las acciones de mantenimiento y/o reparación de las bicicletas, las II.EE deberán registrar esta información en el portal web de Rutas Solidarias: <https://cutt.ly/rutassolidarias>

Por otro lado, de requerir la contratación de un servicio técnico especializado para la reparación y/o mantenimiento de las bicicletas, el gasto realizado por mano de obra deberá ser declarado por medio de un recibo por honorarios o, en su defecto, por una declaración jurada, según corresponda.

Es preciso señalar que, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o la complementación de equipos de seguridad debe ser ejecutado por la IE en el marco de las Etapas señaladas y los plazos establecidos por el Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025, en la presente Norma Técnica.

## 3. Sobre las herramientas, repuestos y equipos de seguridad

### a) Sobre las herramientas

Todas las herramientas descritas en este apartado son necesarias para dar mantenimiento y reparar las bicicletas. Algunas son herramientas especializadas para bicicletas mientras que otras son de uso general, por lo que es posible que la IE ya cuente con ellas y no necesite adquirir unas nuevas.

Herramientas	Especificaciones
Juego de llaves Allen 4, 5 y 6 mm.	Acero endurecido
Llave Allen 4 mm	Acero endurecido
Llave Allen 5 mm	Acero endurecido
Llave Allen 6 mm	Acero endurecido
Grasa para engranajes	
Aceite para cadena de bicicleta o aceite de motor	Componente teflón incluido
Tronchacadenas para bicicletas	Compatible con cadenas de una velocidad
Desarmador estrella o plano #2	
Llave de boca 15 mm	
Llave de pedales de 15 mm	
Alicate corta cables	Debe permitir cortar cables y fundas



Herramientas	Especificaciones
Alicate universal	
Llave de niples	
Martillo de madera, goma o acero	
Extractor de catalina	Acero endurecido
Extractor de tuerca de eje central cuadrado para bicicletas	
Palanca para extractor de tuerca eje central cuadrado sellado	
Dado de 14 mm	
Palanca para dado	
Dado 14mm con llave con llave para dados	
Alicate de presión 10#	
Llave francesa 12"	
Llave para tasas de dirección	
Llave para tasas de eje central	
Extractor de eje central cuadrado sellado	
Palanca para extractor de eje central cuadrado sellado	
Llave de boca plana para conos número 13 y 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 13 mm	
Llave de boca plana para conos número 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 17 mm	
Llave de boca 17mm	

Cabe resaltar que cada IE puede tener necesidades distintas según su contexto, de modo que, previo diagnóstico, la IE puede adquirir alguna herramienta no contemplada en el cuadro precedente, siempre y cuando vaya acorde al objetivo de las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas.

Asimismo, la IE debe procurar la ambientación de un taller de mecánica de bicicletas, donde se deben organizar todas las herramientas adquiridas por la IE.

## b) Sobre los repuestos

Los repuestos de la tabla a continuación son todos los que, eventualmente, se pueden necesitar. No obstante, ello dependerá de la evaluación de cada IE para determinar cuáles serán necesarios.

Repuestos	Especificaciones
Cables de freno	Acero inoxidable
	Cable espiralado
	Cabezal de freno montañero
	2 m para el freno trasero y 0.9 m para el freno delantero
Funda de freno	Acero inoxidable
	Forma espiralada por debajo del plástico
	Teflón al interior
	Flexible
Par de tacos de freno	1.8 m para el freno trasero y 0.7 m para el freno delantero
	Frenos tipo V
	Inc. arandelas
	Composición suave
Billas de tasa de dirección	5/32 pulgadas
Cámara 26" o 24"	Paquetes de 100 unidades
Eje central sellado	26" o 24" * 1.9/2.125
	Caja de eje estándar 1 ¾
Eje central de tasas	Eje cuadrado de 116 ml
	Caja de eje estándar 1 ¾
Sistema de frenos	Eje de 116 ml
	Aluminio
Brazos de freno	Inc. brazos palancas, fundas y cables de freno delantero y trasero
Palancas de freno	Aluminio
Guías de freno	Aluminio

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

Repuestos	Especificaciones
Terminales de freno	
Terminales de funda	
Gruesa de rayos	72 rayos Acero inoxidable Inc. Niples
Niples para rayos	Acero inoxidable
Llantas 26" o 24"	Cocada alta Medida 1"
Potencia forma de codo	Potencia y adaptador integrados Aluminio
Adaptador de potencia	Medida 1"
Potencia	Aluminio 1 1/8" 100 mm o menos
Timón	Aluminio Montaña 25.4 mm
Mangos	25.4 mm Suaves Inc. Tapas o terminales
Ajuste de asiento	Solo ajuste, no abrazadera
Poste de asiento	27.5 mm Aluminio Inc. Nuez
Asiento	Peso ligero Marcas: Velo, DDK
Pedales	Aluminio
Catalina	Aluminio
Cadena	42 dientes o menos 1 velocidad Marcas: KMC, Shimano
Tasas de dirección	Con caseta de billas 01 pulgada Inc. Caseta de billas
Rueda trasera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro Rayos de acero inoxidable Masa de 36 huecos, aluminio Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro Rayos de acero inoxidable Masa de 36 huecos, aluminio Piñón de 22 dientes o más
Rueda trasera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro Rayos de acero inoxidable Masa de 36 huecos, aluminio Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro Rayos de acero inoxidable Masa de 36 huecos, aluminio
Piñón de 01 velocidad	16 dientes
Piñón de 01 velocidad	20 dientes
Piñón de 01 velocidad	22 dientes
Piñón de 01 velocidad	24 dientes
Eje de rueda delantera	Aluminio





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

Repuestos	Especificaciones
Eje de rueda trasera	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
	Aluminio
Masa delantera	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
Masa trasera	Aluminio
	36 huecos
	Aluminio
Aro de aluminio	36 huecos
	Piñón libre
	Aro de 26" o 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Aluminio
	Doble o triple pared
	Remaches para niples
Pared para V-brake	
Cinta protectora de aro	
Parador Aro 26	Longitud: 295 mm / Espesor del cuerpo principal: 2.5mm
Parador Aro 24	Longitud: 275 mm / Espesor del cuerpo principal: 2.5mm
Sistema de transmisión (caja de cambios)	Elementos que integran el sistema de transmisión de una bicicleta

De la misma manera que en el punto anterior, es necesario contemplar que cada IE puede tener necesidades distintas, de modo que, como resultado de un diagnóstico previo, la IE puede adquirir algún repuesto no contemplado en el cuadro precedente, siempre y cuando vaya acorde al objetivo de las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las bicicletas.

### c) Sobre equipos de seguridad

Los equipos de la tabla a continuación son todos los que, eventualmente, se pueden necesitar. No obstante, ello dependerá de la evaluación de cada IE para determinar cuáles serán necesarios.

Cabe señalar que estos equipos de seguridad, son los que se establecen en el Reglamento de la Ley N°30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

Artículo 106-H de la Ley N°30936 "Equipamiento del ciclo y del/de la ciclista", el cual señala que, excepto aquello que por su naturaleza no les sean aplicables, para la circulación en una bicicleta es obligatorio que los/las ciclistas cuenten con el siguiente equipamiento:

Accesorios
✓ Frenos
✓ Timbre
✓ Refractantes en la bicicleta que se visualicen de manera lateral (Pegatinas reflectantes para ruedas de bicicleta, deben ubicarse de manera lateral)
✓ Alumbrado delantero y trasero (Luz blanca para adelante y roja para atrás)
✓ Casco
✓ Prenda reflectante solo para la noche o en condiciones de poca luz (Prenda que tenga una sección reflectiva, puede utilizarse desde chalecos de solo cintas hasta tobilleras)

Por último, se recomienda que cada IE implemente un taller de mecánica para dar mantenimiento a las bicicletas y repararlas, y de esa manera garantizar la seguridad de los usuarios.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

### Anexo N°05. Solicitud de Habilitación de Intervención de Pintura<sup>95</sup>

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones establecidas para el Programa de Mantenimiento 2025, y habiendo programado todas las intervenciones necesarias para el local educativo y no quedando pendiente otras acciones por realizar dentro de lo permitido por el Programa de Mantenimiento 2025, solicito la habilitación del elemento de intervención "Pintura" para la programación de la Ficha de Acciones de Mantenimiento.

#### DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO

NOMBRE (O NÚMERO) DE LA I.E. O PROGRAMA EDUCATIVO

REGIÓN

DRE/UGEL

De acuerdo a las necesidades identificadas y en calidad de responsable de mantenimiento, se requiere la autorización para la programación de las siguientes acciones en el elemento de "Pintura":

#### 14.00 PINTURA

SUB ELEMENTO	AMBIENTE	ACCIÓN
SUB ELEMENTO	AMBIENTE	ACCIÓN
SUB ELEMENTO	AMBIENTE	ACCIÓN

Esta programación se realiza considerando que todas las otras necesidades de la infraestructura educativa han sido atendidas o serán atendidas con los otros elementos programados en la Ficha de Acciones de Mantenimiento.

En ese sentido, se adjunta el sustento solicitado por la UGEL.

Especialista de UGEL o DRE	Responsable de mantenimiento
Nombre y Apellido DNI CIP-CAP	Nombre y Apellido DNI Cargo

Fecha, Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año 2025

<sup>95</sup> Se podrá solicitar la habilitación de intervención de pintura cuando se requiera realizar como parte del resane al haber intervenido otro elemento dentro del muro.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

## Anexo N°06. Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento 2025

NOMBRE DE LA I.E.	CORREO ELECTRONICO:
PERIODO:	TELEFONO:
COD LOCAL:	CENTRO PROBLADO:
UBICACIÓN:	PROVINCIA:
DISTRITO:	DEPARTAMENTO:
ESTADO:	FECHA DE VERIFICACIÓN:
TIPO DE FICHA:	

### I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y EJECUTADOS

<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>S/0.00</b>
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	S/0.00
MONTO ASIGNADO RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>S/0.00</b>
<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1</b>	
1.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/0.00
2.00. INSTALACIONES SANITARIAS	S/0.00
3.00. CUBIERTAS – TECHOS	S/0.00
4.00. MUROS	S/0.00
5.00. VENTANAS	S/0.00
6.00. PUERTAS	S/0.00
7.00. SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>
<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 2</b>	
8.00. MOBILIARIO	S/0.00
9.00. PASAMANOS Y BARANDAS	S/0.00
10.00. INSTALACIONES ESPECIALES	S/0.00
11.00. INSTALACIONES DE GAS	S/0.00
12.00. PISOS	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>
<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3</b>	
13.00. EQUIPAMIENTO	S/0.00
14.00. RED TELEFÓNICA/ INTERNET	S/0.00
15.00. REJAS	S/0.00
16.00. VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES	S/0.00
17.00. PINTURA	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>
<b>RUTAS SOLIDARIAS</b>	
18.00. RUTAS SOLIDARIAS	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>
<b>TRANSPORTE</b>	
19.00. TRANSPORTE	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/0.00</b>





PERÚ Ministerio de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"

009-2025-MINEDU

II. DETALLE DE MONTOS EJECUTADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>96</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA					
<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 1</b>																				
<b>1.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS<sup>97</sup></b>																				
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																				
1.01	Tablero y/o sub-tablero eléctrico. Incluye gabinete (caja), riel metálico, canaletas, borneras o bornes de conexión (conectores), interruptor automático de disparo instantáneo (interruptor termomagnético), interruptores diferenciales (ID), dispositivo de corriente residual o interruptor de falla a tierra (GFC), temporizador, entre otros afines. <sup>98</sup>																			
1.02	Sistema de puesta a tierra <sup>99</sup> (pozo y conductores). Incluye accesorios que garanticen su operatividad. Deberá contar con Certificado de pozo a tierra vigente.																			
1.03	Circuitos eléctricos. Incluye tuberías, canaletas, cajas de paso y/o cableado eléctrico y accesorios que garanticen su operatividad y seguridad. No incluye el empalme a la red pública y/o pago del servicio de corriente eléctrica.																			
1.04	Luminarias, tomacorrientes e interruptores Se considera luminarias de emergencia de ser requerido. Incluye accesorio para timbre.																			

<sup>96</sup> Acción de reposición, en el marco del mantenimiento correctivo, ante la culminación de la vida útil del elemento a sustituir, según se indica en el numeral 5.5 "Vida útil", del artículo 5 "Glosario", de la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" en el que, en la nota correspondiente, se dan las pautas respectivas.

<sup>97</sup> Las instalaciones eléctricas sólo podrán ser realizadas por mano de obra calificada.

<sup>98</sup> Se recomienda revisar el artículo 3 "Componentes básicos de los tableros eléctricos", del anexo 2 "Instalaciones eléctricas interiores – tableros eléctricos", de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".

<sup>99</sup> Se recomienda revisar los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del anexo 1 "Instalaciones eléctricas interiores – sistema de pozo a tierra", de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".



PERÚ  
Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>100</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO						FACTURA
1.05 Sistemas de generación de energía renovable (Panel solar y/o afines, incluido baterías y accesorios).																				
1.06 Pararrayos <sup>100</sup>																				
1.07 Generadores eléctricos. No incluye suministro de combustible.																				
1.08 Terma eléctrica y/o solar. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																				
<b>SUBTOTAL =</b>																				
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																				
-																				
-																				
-																				
<b>SUBTOTAL =</b>																				

## 2.00 INSTALACIONES SANITARIAS

### GASTOS DE MATERIALES

2.01	Estación de lavado móvil o fijo. Incluye elementos y accesorios que garanticen su operatividad.																			
2.02	Aparatos sanitarios (inodoros, lavatorios, urinarios), grifería y/o accesorios sanitarios (dispensadores fijos de pared para jabón, dispensadores fijos de pared para papel y/o espejos). Incluye elementos que garanticen su operatividad.																			
2.03	Sistema de captación y/o distribución de agua <sup>101</sup> . Incluye ductos, tuberías, tapas de paso, llave, válvula, electrobombas,																			

<sup>100</sup> El rango de acción debe cubrir la totalidad del local educativo. El aparato debe ubicarse por encima del nivel más alto de cualquier edificación del local educativo.

<sup>101</sup> Se recomienda revisar el anexo 6 – Instalaciones Sanitarias – Sistema de almacenamiento de agua, de la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa".





PERÚ  
Ministerio de Educación

Norma Técnica

Código

009-2025-MINEDU

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>106</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO					
2.13 Cunetas y/o canales en piso <sup>106</sup> . Incluye rejillas de piso y elementos de protección.																			
2.14 Bombas, motobombas y/o electrobombas. <sup>107</sup> Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																			
<b>SUBTOTAL =</b>																			
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																			
-																			
-																			
-																			
<b>SUBTOTAL =</b>																			
<b>3.00 CUBIERTAS – TECHOS</b>																			
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																			
3.01 Cubiertas livianas (metálicas, plásticas, termoacústicas, madera, aglomerados o similar) en edificaciones. <sup>108</sup> No incluye los elementos de soporte y estructura existente o nueva.																			
3.02 Superficies exteriores y/o cubiertas de techo en edificaciones existentes de concreto y/o ladrillo (losas aligeradas y/o macizas y/o nervadas). <sup>109</sup> Implica trabajos de impermeabilización y/o protección por filtraciones y/o reposición de ladrillo pastelero y/o tejas. No incluye vaciado que implique sobrecarga.																			

<sup>106</sup> Ídem.

<sup>107</sup> Se incluyen bombas para desagüe, en los casos que se cuente con bomba existente para evacuar desechos de un nivel inferior a la calle.

<sup>108</sup> Se recomienda revisar el anexo 3 – Techos y cubiertas, de la Guía "Parámetros específicos de mantenimiento de componentes de la infraestructura educativa".

<sup>109</sup> Ídem.



PERÚ  
Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

009-2025 - MINEDU

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN		AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>de</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO					
3.03 Soportes y estructuras de cubiertas livianas existentes. <sup>110</sup> Para solucionar o prever problemas de asoleamiento y filtraciones. No contempla construcción ni instalación de nuevos elementos estructurales.																		
3.04 Superficies de cielo raso (parte inferior de techos) de concreto en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de resane, tarrajeo y/o afines.																		
3.05 Falso cielo raso (baldosas o planchas suspendidas por debajo del techo) en edificaciones existentes. En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el aislante térmico y/o cámara de aire.																		
<b>SUBTOTAL =</b>																		
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																		
-																		
-																		
-																		
<b>SUBTOTAL =</b>																		
<b>4.00 MUROS</b>																		
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																		
4.01 Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos de resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes.																		
4.02 Superficie en muros existentes de tierra cruda (adobe y/o tapial y/o quincha). Implica trabajos de tarrajeo y refuerzos de malla.																		

<sup>110</sup> ídem.







PERÚ  
Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE				UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (\$/)
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>118</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO					
<b>6.00 PUERTAS</b>																		
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																		
6.01	Puerta de madera. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores <sup>118</sup> .																	
6.02	Puertas metálicas. (marco, hoja, bisagras, cerrajería). En zonas bioclimáticas sierra y heladas considerar el sellado térmico de los marcos en ambientes interiores <sup>119</sup> .																	
6.03	Puertas o mamparas de vidrio. Se recomienda considerar láminas de seguridad en vidrios crudos. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda incluir doble vidrio con un espacio de aire entre ellos <sup>120</sup> .																	
																<b>SUBTOTAL =</b>		
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																		
-																		
-																		
-																		
																<b>SUBTOTAL =</b>		

**7.00 SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD**

<sup>118</sup> En zonas de heladas donde no se tenga protección previa a las puertas ni dispositivos de ganancia térmica, se podrá considerar solución de cortina de PVC transparente (aplicación de cinta thermofilm de 20cm de ancho con traslape de 5cm, descolgado de soporte horizontal de madera anclado al marco superior de la ventana).

<sup>119</sup> Ídem.

<sup>120</sup> Ídem.



PERÚ Ministerio de Educación

Norma Técnica

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"

Código

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)			
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>121</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA						BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																							
7.01 Señalización <sup>121</sup> de seguridad <sup>122</sup> y accesibilidad universal <sup>123</sup> . Incluye marcado de puntos de reunión (zonas seguras) en caso de sismo. Incluye bandas señalizadoras <sup>124</sup> en puertas de vidrio.																							
7.02 Extintores portátiles <sup>125</sup> contra incendios. Incluye recarga y accesorios que garanticen su operatividad.																							
7.03 Sistema de detección y alarma contra incendio. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																							
7.04 Sistema de video vigilancia. No incluye dispositivo de almacenamiento como computadoras, laptops y/o discos duros externos. No incluye equipos de visualización como televisores o monitores. No incluye contratación y/o pago del servicio de video vigilancia.																							
7.05 Fumigación. Contempla adquisición de 01 mochila fumigadora o contratación de servicio de fumigación <sup>126</sup> .																							
7.06 Baldosa podotáctil <sup>127</sup> en pisos. <sup>128</sup>																							
7.07 Accesorios para personas con discapacidad. Incluye ganchos para muletas, asientos rebatibles para duchas.																							
<b>SUBTOTAL =</b>																							

<sup>121</sup> Se recomienda revisar el componente N°09 – “Señalización de seguridad y de accesibilidad universal”, de la Guía General “Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa”.

<sup>122</sup> Se recomienda revisar la NTP 399.010-1: Señales de seguridad.

<sup>123</sup> Se recomienda revisar el numeral 12.20.5 de la RVM N°010-2022-MINEDU y la NTP 873.001:2018 Señalización para accesibilidad universal en edificaciones.

<sup>124</sup> Considerar según literal f) del artículo 4 de la norma A.120 del RNE: colocar 3 bandas o indicadores visuales; la primera a una altura de 0.30m al eje, la segunda entre 0.90m y 1.00m al eje y la tercera a una altura entre 1.30m y 1.40m al eje.

<sup>125</sup> Se recomienda revisar NTP 350.043-1: Extintores portátiles.

<sup>126</sup> En caso se contrate un servicio externo, este debe contar con el certificado sanitario emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la Dirección Regional de Salud - DIRESA.

<sup>127</sup> Piso con característica táctil en la superficie que puede sentirse con los pies, lo cual ayuda a proporcionar una guía para personas invidentes.

<sup>128</sup> En SS.HH sólo se podrá considerar baldosas podotáctil cuando se cuenta con un cubículo para persona con discapacidad al interior de los SS.HH, en cumplimiento del art. 19 de la norma A.120 del RNE.







PERÚ  
Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

009 - 2025 - MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)		
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIONES	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA						BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS
-																						
-																						
-																						
<b>SUBTOTAL =</b>																						

**10.00 INSTALACIONES ESPECIALES**

**GASTOS DE MATERIALES**

10.01	Ascensores y/o plataformas elevadoras salva altura. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																				
10.02	Piscinas. Incluye componentes que garanticen su operatividad. No incluye pago del servicio de agua y/o desagüe.																				
10.03	Extractores de aire. Incluye accesorios que garanticen su operatividad.																				
<b>SUBTOTAL =</b>																					

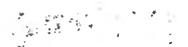
**GASTOS EN MANO DE OBRA**

-																					
-																					
-																					
<b>SUBTOTAL =</b>																					

**11.00 INSTALACIONES DE GAS**

**GASTOS DE MATERIALES**

11.01	Conductores y/o accesorios en red de gas existente bajo supervisión de profesional competente. No incluye el empalme a la red pública, pago del servicio de gas. No incluye instalación y/o abastecimiento por balones de gas. La instalación, reparación o																				
-------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





PERÚ  
Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN		AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>de</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO					
reposición de los conductores dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.																		
<b>SUBTOTAL =</b>																		
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																		
<b>SUBTOTAL =</b>																		
<b>12.00 PISOS</b>																		
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																		
12.01	Acabados antideslizantes de alto tránsito en pisos interiores. Implica trabajos con materiales como vinilo, cerámico, losetas de arcilla, caucho u otros afines. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.																	
12.02	Acabado de cemento semipulido en interiores de edificaciones. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.																	
12.03	Acabado de madera en interiores de edificaciones. En zonas bioclimáticas sierra y heladas, se podrá incluir material aislante térmico y/o cámara de aire.																	
12.04	Acabados antideslizantes de alto tránsito en exteriores. Implica trabajos con materiales como arcilla o caucho o cemento o terrazo. Incluye pisos en rampas, pasos de escaleras, veredas y losas deportivas. Para el caso de acabado cemento (frotchado, semipulido, barrido, escobillado, etc.) se deberá considerar																	



PERÚ  
Ministerio de Educación

Norma Técnica  
"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"

Código

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE				UNIDAD DE MEDIDA				TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (\$)
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>135</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO					
12.05	Acabados de metal. Incluye pisos en rampas, corredores y pasos de escaleras.																		
12.06	Elementos antideslizantes (cantoneras o perfiles, cintas, adheribles de caucho o jebe o plástico o goma). Incluye pisos en rampas y pasos de escaleras.																		
<b>SUBTOTAL =</b>																			
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																			
<b>SUBTOTAL =</b>																			
<b>MANTENIMIENTO PRIORIDAD 3</b>																			
<b>13.00 EQUIPAMIENTO<sup>137</sup></b>																			
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																			

<sup>135</sup> Hendidura en el concreto en forma de canal de poca profundidad que se marca en el cemento fresco. Se recomienda considerar bruñas cada 1m para evitar fisurado en superficies de cemento. En rampas, las bruñas deberían distanciarse no más de 15cm y considerar acabado frotachado.

<sup>136</sup> Separación de aproximadamente 1" en el vaciado de concreto, para evitar rajaduras por el secado del mismo. Se recomienda considerar juntas cada 3m.

<sup>137</sup> Contempla la adquisición, reparación y reposición del equipamiento conforme a las consideraciones y características de lo establecido en las Normas Técnicas "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°056-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU; y "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU.



PERÚ Ministerio de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE				UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)	
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>138</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO						FACTURA
13.01 Equipamiento para servicios educativos. Contempla la reparación y mantenimiento preventivo del equipamiento existente.																				
13.02 Tachos <sup>138</sup> fijos y/o móviles para basura y/o para residuos peligrosos. Deberán tener tapa y contener una bolsa en su interior. Incluye contenedores de basura <sup>139</sup> para cuarto de residuos sólidos.																				
<b>SUBTOTAL =</b>																				
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																				
-																				
<b>SUBTOTAL =</b>																				
<b>14.00 RED TELEFÓNICA/ INTERNET</b>																				
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																				
14.01 Red telefónica y/o internet dentro del local educativo. Incluye ductos, tuberías de protección, canaletas de protección, cajas de paso y/o cableado. No incluye contratación y/o pago del servicio de internet y/o telefonía. La instalación, reparación o reposición de la red dentro del local educativo deberán ser realizadas por la empresa concesionaria respectiva.																				
<b>SUBTOTAL =</b>																				
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																				
-																				

<sup>138</sup> Considerar el literal c. del art. 22 de la RVM N°010-2022-MINEDU.

<sup>139</sup> Considerar los literales d. y e. del art. 22 de la RVM N°010-2022-MINEDU. Las dimensiones de los contenedores deben tener en cuenta el ancho libre de la puerta del cuarto de residuos sólidos, para poder ser trasladados al exterior y botar la basura.



PERÚ  
Ministerio de Educación

Norma Técnica  
"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"

Código

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE					UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (\$)
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>pe</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA					
<b>SUBTOTAL =</b>																			
<b>15.00 REJAS</b>																			
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																			
15.01	Rejas para demarcación y delimitación. No incluye estructuras para su anclaje.																		
15.02	Rejas de seguridad para puertas.																		
15.03	Rejas de seguridad para ventanas.																		
<b>SUBTOTAL =</b>																			
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																			
<b>SUBTOTAL =</b>																			
<b>16.00 VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES</b>																			
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																			
16.01	Vegetación natural (pasto natural, arbustos, árboles en exteriores y/o biohuerto y/o invernadero). Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, desbroce, retiro de maleza, instalación de material absorbente como arena o grava, colocación de tierra de chacra.																		
16.02	Vegetación sintética, grass sintético en áreas recreativas y/o áreas deportivas, bajo sombra. Incluye trabajos preliminares como excavación, asentado, eliminación de desmonte, instalación de material absorbente como arena o grava.																		





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE				UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>96</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO					
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																		
<b>SUBTOTAL =</b>																		

**RUTAS SOLIDARIAS**

<b>18.00 RUTAS SOLIDARIAS</b>																		
<b>GASTOS DE MATERIALES</b>																		
18.01	Bicicletas entregadas por la intervención Rutas Solidarias. Incluye equipamiento de seguridad y/o herramientas y/o repuestos.																	
<b>SUBTOTAL =</b>																		
<b>GASTOS EN MANO DE OBRA</b>																		
<b>SUBTOTAL =</b>																		

**TRANSPORTE**

<b>19.00 TRANSPORTE</b>																		
19.01	Servicio de transporte terrestre para las acciones de mantenimiento.																	
19.02	Servicio de transporte fluvial para las acciones de mantenimiento.																	





PERÚ  
Ministerio  
de Educación

Norma Técnica

Código

"Disposiciones para la Ejecución del Programa de  
Mantenimiento de Locales Educativos para el Año  
2025"

009-2025-MINEDU

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN			AMBIENTE				UNIDAD DE MEDIDA			TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)			
	ADQUISICIÓN Y/O ADQUISICIÓN <sup>96</sup>	MANT. CORRECTIVO	MANT. PREVENTIVO	AULA	SERV. HIGIENICOS	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO						FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS
19.03	Servicio de transporte terrestre para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias.																					
19.04	Servicio de transporte fluvial para mantenimiento de bicicletas de Rutas Solidarias.																					
																	<b>SUBTOTAL =</b>					

**TOTAL EJECUTADO**

\_\_\_\_\_  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

### Anexo N°07. Estados de los formatos de FAM, PCA, DG o FAP

Estado de FAM, PCA, DG o FAP visualizado en el sistema "Mi Mantenimiento"	Detalle
Sin registrar	El registro de la FAM, PCA, DG o FAP todavía no se ha iniciado.
En proceso de registro	Se ha iniciado el proceso de registro de la FAM, PCA, DG o FAP, pero aún no se hace el envío.
Enviada para verificación	La FAM, PCA, DG o FAP ha sido registrada en el sistema Mi Mantenimiento por el responsable de mantenimiento y enviada para revisión del especialista de la UGEL.
Observada	El especialista de la UGEL ha realizado observaciones a la FAM, PCA, DG o FAP que deben ser atendidas por el responsable de mantenimiento para volver a enviarla a verificación en el sistema Mi Mantenimiento. Se debe realizar el seguimiento del estado de la FAM, PCA, DG o FAP hasta que sea verificada.
Verificada	La FAM, PCA, DG o FAP ha sido aprobada por el especialista de la UGEL y ya se puede iniciar la ejecución de acciones. Posterior a la verificación, desde el PRONIED se gestiona el desbloqueo de la cuenta ante el BN para el retiro de recursos.

### Anexo N°08. Estados de las gestiones de cuentas

Estado de gestión del Banco de la Nación visualizado en el sistema "Mi Mantenimiento"	Detalle
Cuenta por aperturar	La cuenta se encuentra en proceso de apertura, por registro reciente de responsable.
Cuenta aperturada	La cuenta acaba de ser aperturada. Se va a tramitar la transferencia.
Cuenta por transferir	Se va a tramitar la transferencia.
Cuenta en proceso de transferencia (banco)	La transferencia de recursos a la cuenta ha sido iniciada desde el PRONIED.
Cuenta transferida	La cuenta está activa y con recursos transferidos.
Cambio por cuenta a cuenta	Se ha realizado un cambio de responsable que implica un cambio de cuenta a cuenta.
Cuenta en proceso de cuenta a cuenta (banco)	El cambio de responsable ha sido aceptado y se ha iniciado el proceso de transferencia desde el PRONIED.
Cuenta bloqueada	La cuenta está bloqueada y no se puede acceder a los recursos. El desbloqueo, de corresponder, lo gestiona el PRONIED.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el Año 2025"	

### Anexo N°09. Cronograma de los recursos no transferidos o no utilizados – Programa de Mantenimiento 2025

Responsable	Actividad	Plazo
DRE	Sustento de listado de locales educativos para destinar el uso de los recursos que no sean transferidos y/o utilizados.	Hasta el <b>14 de junio</b> de 2025
PRONIED	<b>Aprobación de listado</b> de locales educativos beneficiarios	Hasta el <b>22 de agosto</b> de 2025.
<b>Designación de actores responsables</b>		
UGEL	<b>Ratificación de los responsables</b> de mantenimiento y solicitud de cambio de responsables.	Hasta el <b>29 de agosto</b> de 2025
UGEL	Determinación del <b>no uso de recursos</b> .	Desde el <b>22 de agosto</b> de 2025
<b>Programación de acciones</b>		
PRONIED – BN	<b>Transferencia</b> de los recursos asignados.	Desde el <b>15 de agosto</b> de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Registro de Ficha</b> de Acciones de Mantenimiento (FAM).	Hasta el <b>12 de setiembre</b> de 2025
UGEL	<b>Aprobación de la FAM</b> .	Hasta el <b>26 de setiembre</b> de 2025
PRONIED – BN	<b>Activación</b> de cuenta de ahorros.	Desde el <b>01 de agosto</b> de 2025
<b>Ejecución de acciones</b>		
Responsable de mantenimiento	<b>Retiro</b> de los recursos transferidos y <b>ejecución de acciones</b>	Hasta el <b>17 de octubre</b> de 2025
UGEL	Solicitud de <b>bloqueo y desbloqueo</b> de cuentas de ahorros.	Hasta el 24 de octubre de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Registro de Panel de Culminación de Acciones (PCA)</b>	Hasta el <b>24 de octubre</b> de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Levantamiento de observaciones</b> de PCA	Hasta el <b>07 de noviembre</b> de 2025
UGEL	<b>Aprobación de PCA</b>	Hasta el <b>14 de noviembre</b> de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Devolución</b> de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	Hasta el 31 de octubre de 2025. Posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.
<b>Declaración de gastos</b>		
Responsable de mantenimiento	<b>Registro y envío</b> de Expediente de <b>Declaración de gastos</b> .	Hasta el <b>21 de noviembre</b> de 2025
Responsable de mantenimiento	<b>Levantamiento de observaciones</b> de expediente de <b>Declaración de gastos</b>	Hasta el <b>05 de diciembre</b> de 2025
UGEL	<b>Evaluación y aprobación</b> del Expediente de <b>Declaración de gastos</b> .	Hasta el <b>12 de diciembre</b> de 2025
<b>Evaluación final</b>		
DRE	Elaboración del <b>informe consolidado</b> del mantenimiento	Hasta el <b>19 de diciembre</b> de 2025
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	<b>29 de diciembre</b> de 2025

